

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 349^a, ORDINARIA

Sesión 26^a, en miércoles 6 de agosto de 2003
(Ordinaria, de 10.38 a 14.16 horas)

Presidencia de la señora Allende Bussi, doña Isabel,
y de los señores Silva Ortiz, don Exequiel, y
Jarpa Webar, don Carlos Abel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- HOMENAJE
- VI.- FÁCIL DESPACHO
- VII.- ORDEN DEL DÍA
- VIII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- IX.- INCIDENTES
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	5
II. Apertura de la sesión	9
III. Actas	9
IV. Cuenta	9
V. Homenaje.	
- Homenaje en memoria del ex diputado don Vicente Atencio Cortez	9
- Cambio en la Tabla	16
VI. Fácil despacho.	
- División del escalafón de Defensa Aérea de la Fuerza Aérea de Chile. Segundo trámite constitucional	17
VII. Orden del Día.	
- Modernización del servicio militar obligatorio. Primer trámite constitucional	21
VIII. Proyectos de acuerdo	46
- Evaluación de la calidad de la educación. (Votación)	46
- Devolución de créditos por gastos de capacitación a que se refiere la ley N° 19.518.....	47
- Ampliación de plazo para reprogramación de créditos universitarios	50
IX. Incidentes.	
- Mejoramiento de hospital de Villarrica. Oficios.....	54
- Mantención de los hospitales tipo IV de la Novena Región. Oficios	55
- Información sobre cierre de Regimiento de Infantería N° 19, Colchagua, de San Fernando. Oficio	55
- Falta de infraestructura y dotación de Carabineros en comuna de Los Muermos. Oficio	56
- Mantención de raciones escolares de la Junaeb durante las vacaciones. Oficios	57
- Origen y resultados de encuesta en colegios municipalizados. Oficio	58
- Necesidad de vías laterales en ruta 5 Sur. Oficio.....	59
- Antecedentes de empresa Ingeniería y Construcciones Ltda., de la Sexta Región. Oficio	59
- Distinción a alcalde de Quillota, doctor Luis Mella. Oficios.....	60

Pág.

X. Documentos de la Cuenta.

1. Oficio del honorable Senado por el cual comunica que ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto, con urgencia calificada de suma, que autoriza la liberación de cauciones constituidas por personas naturales para garantizar créditos otorgados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (boletín N° 3145-01) (S)..... 62
2. Oficio del honorable Senado por el cual comunica que ha dado su aprobación al proyecto, de origen en una moción del senador señor Arancibia, que autoriza erigir un monumento en Valparaíso, en memoria del dibujante don Renzo Pecchenino Raggi, “Lukas” (boletín N° 3040-04) (S) 67

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez-Salamanca, Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Bayo Veloso, Francisco	RN	IX	48
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Caraball Martínez, Eliana	PDC	RM	27
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo Vidauzarraga, Patricio	PDC	V	11
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	IND-UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Delmastro Naso, Roberto	IND-RN	IX	53
Díaz Del Río, Eduardo	UDI	IX	51
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Encina Moriameza, Francisco	PS	IV	8
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escalona Medina, Camilo	PS	VIII	46
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
Galilea Vidaurre, José Antonio	RN	IX	49
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Guido	PPD	RM	18
González Román, Rosa	UDI	I	1
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Guzmán Mena, Pía	RN	RM	23
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Ibáñez Santa María, Gonzalo	UDI	V	14

Ibáñez Soto, Carmen	RN	V	13
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jeame Barrueto, Víctor	PPD	VIII	43
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kuschel Silva, Carlos Ignacio	RN	X	57
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
Leay Morán, Cristián	UDI	RM	19
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VIII	42
Longton Guerrero, Arturo	RN	V	12
Longueira Montes, Pablo	UDI	RM	17
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Luksic Sandoval, Zarko	PDC	RM	16
Martínez Labbé, Rosauo	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	RM	16
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Mella Gajardo, María Eugenia	PDC	V	10
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Sanhueza, Darío	UDI	IV	9
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Mora Longa, Waldo	PDC	II	3
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz Aburto, Pedro	PS	XII	60
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Navarro Brain, Alejandro	PS	VIII	45
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	IND-PS	I	1
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriaga, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lobos, Aníbal	PPD	VI	35
Pérez Opazo, Ramón	IND-UDI	I	2
Pérez San Martín, Lily	RN	RM	26
Pérez Varela, Víctor	UDI	VIII	47
Prieto Lorca, Pablo	IND-UDI	VII	37
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Riveros Marín, Edgardo	PDC	RM	30
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25

Salas De la Fuente, Edmundo	PDC	VIII	45
Sánchez De la Fuente, Edmundo	PDC	VIII	45
Seguel Molina, Rodolfo	PDC	RM	28
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34
Silva Ortiz, Exequiel	PDC	X	53
Soto González, Laura	PPD	V	13
Tapia Martínez, Boris	PDC	VII	36
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Varela Herrera, Mario	UDI	RM	20
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	RN	III	5
Villouta Concha, Edmundo	PDC	IX	48
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8

-Con permiso constitucional no estuvo presente el diputado señor Nicolás Monckeberg.

-Asistió, además, la ministra de Defensa, señora Michelle Bachellet.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- El acta de la sesión 21ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 22ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

V. HOMENAJE

HOMENAJE EN MEMORIA DE EX DIPUTADO DON VICENTE ATENCIO CORTEZ.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Corresponde rendir homenaje al ex diputado don Vicente Atencio Cortez.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor sus hijos, encabezados por el señor José Atencio Abarca. Los acompañan familiares y amigos de nuestro homenajeado, entre los que destacan la señora Gladys Marín, presidenta del Partido Comunista de Chile; la señora Viviana Díaz, secretaria general de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, y el señor José Monares, presidente del Círculo de ex Parlamentarios de Chile.

La señora presidenta de la Cámara de Diputados me ha pedido en forma especial que excuse, ante los familiares de don Vicente Atencio, su inasistencia a este homenaje, pues se encuentra en una reunión con el Presidente del Senado.

En nombre de la bancada del Partido Socialista y del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Iván Paredes.

El señor **PAREDES** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas:

En nombre de la bancada del Partido Socialista y Partido Radical, quiero saludar afectuosamente a Vicente, Laura, Isabel e Iván Atencio, hijos del ex diputado por Tarapacá, Vicente Atencio Cortez. También quiero saludar a mi amigo Pedro Atencio, hermano de Vicente, y a Alicia Atencio, su hermana.

Asimismo, deseo hacer extensivos los saludos a la dirección nacional del Partido Comunista de Chile en la persona de su presidenta, doña Gladys Marín.

Dice un refrán popular que las cosas, por sabidas, se olvidan; y nosotros, los chilenos, hemos dado más de una muestra de que ello tiene cierto sustento.

La memoria individual es frágil y la memoria colectiva es susceptible de ser dirigida. Pero siempre, aunque se luche en su contra, la memoria aparece, se desempolva, se desentierra, descubre y remueve lo que la oculta, destruye lo que la ignora y se instala como conciencia examinadora de nuestro actuar, de nuestro transitar por la vida y de nuestro proyectar los nuevos días.

Entonces, no es tan frágil y, en contra de lo que muchos quisieran, tampoco es posible dirigirla eternamente. Como no era frágil, y menos débil y manejable, me quiero referir en esta oportunidad a un gran hombre, a un hombre que nació en este puerto, en el puerto de Valparaíso; que conoció sus calles, los intrincados y laberínticos senderos de sus

cerros, la presencia del mundo traducida en cientos y cientos de hombres que llegan y se van, que traen y llevan. Quizás ahí, en ese espacio, en esos momentos, comenzó a entender la universalidad y la igualdad de todos los seres humanos.

Emigró con sus padres a Los Chacayes, un pueblito cerca de Los Andes, donde se impregnó del duro trabajo de los campesinos, del amor a la fertilidad y a la multiplicación de las cosas simples, de los sueños y las necesidades de los sin derecho a sueños y sin derecho a tierra. Quizás de allí nació su identificación con los desposeídos, con los soñadores.

De ahí, al norte, al desierto, a Arica; a una ciudad puerto como su Valparaíso natal; a una ciudad que estaba llena de sueños, anhelos y proyecciones, como Los Chacayes de su juventud.

En Arica se incorporó al trabajo de la construcción. Fue obrero y se hizo dirigente sindical. Su trabajo incansable, desprovisto de todo matiz de sectarismo partidario -así lo recuerdan hasta sus detractores ideológicos-, lo llevó a la representatividad popular en una democracia que ayudó a profundizar.

El hombre al que me refiero, en definitiva, no era ariqueño. No había nacido bajo el sol eterno de la ciudad de la primavera; no descendía de los primigenios habitantes de la zona. Pero cuando un hombre hace suyos los ideales y los sueños de la igualdad, de la justicia, de la libertad, del bien común y de la verdad no tiene una cuna geográfica definida, sino que pertenece a todas las cunas del mundo.

Vicente Atencio Cortez, nacido en tierras húmedas, con cantos de arpas y vihuelas, con zapateos de cueca con ojotas y sombrero de paja, con la sabiduría innata de los trabajadores, hizo suya las aceitunas de Azapa, negreando hasta su piel; asumió el canto de las quenás, tarkas y zampoñas que le llenaron de sonidos nuevos sus oídos; se impregnó del polvo arcilloso que, con agua y amor,

en épocas ancestrales, se transformaba en vasijas y cántaros; se enamoró del sol y de los limpios cielos azules, entregando su espalda a la caricia de la cálida brisa nortina.

Pero eso significó, primero que todo, hacer suya la historia, el soñar y construir constante de los campesinos de los valles del desierto: ser negro, sentir como negro, sufrir y reír como negro; significó, para entender la tarka, la quena y la zampoña, transformarse de verdad en hombre y mujer marginados, discriminados, postergados; ser aimara, sentir como aimara, sufrir y reír como aimara; asumirse como uno más de los miles que, con chuzo, picota y pala, abren caminos para el mañana, caminos que no necesariamente se dirigen a construir sus propios sueños, sino sueños de otros, a lo mejor, con más dinero, con más poder. Por eso, siempre fue obrero y sintió como obrero, sufrió y rió como obrero. Como obrero fue presidente de la Central Única de Trabajadores de Arica; como obrero fue regidor; como obrero fue alcalde, y como obrero, Vicente Atencio Cortez fue también diputado de la República.

El 11 de agosto de 1976, con 46 años de edad, ostentando aún la representatividad que el pueblo le había entregado, Vicente Atencio fue detenido. Después del golpe de Estado había asumido actividades en la clandestinidad. En Santiago, porque nunca quiso abandonar el país ya que entendía que su compromiso estaba siempre con la gente que sufría y necesitaba, se incorporó al Comité Central del Partido Comunista de Chile, su partido, y se fue a vivir con su familia a la población José María Caro. Allí, quizás como herencia impercedera de su padre, se hizo panificador produciendo el pan, que, muchas veces, es el único alimento diario de los más humildes.

Vicente Atencio Cortez fue detenido, torturado y asesinado, y su cuerpo, hecho desaparecer.

Hoy recuerdo de manera especial a Vi-

cente Atencio, diputado comunista por Tapacá, porque el perverso sistema binominal que aún se mantiene en nuestro país impide que exista verdaderamente una representación democrática de las fuerzas políticas existentes. De no mediar esta injusta y represiva forma de elegir a los representantes populares, estoy seguro de que serían los propios comunistas los que, a escasos días de cumplirse 27 años de su detención, en el Congreso Nacional estarían haciendo un reconocimiento a su entrega, consecuencia y sacrificio.

En esta ocasión, quiero señalar, primero, que asumo, como diputado por el distrito 1, que este escaño fue ocupado por Vicente Atencio; segundo, que me siento profundamente identificado con su trayectoria política, que me permite, humildemente, paralelizar con la mía: autodidacto, dirigente social, regidor -o concejal-, alcalde y diputado; y tercero, es de absoluta política y de humana justicia reconocer a los grandes hombres que esta tierra ha entregado.

Vicente Atencio Cortez ya no es un detenido desaparecido. Su cuerpo fue encontrado e identificado en 1990, dando un mentís a aquellos que negaron permanentemente la existencia de los crímenes y los ocultamientos de cuerpos de hombres y de mujeres que, por el solo hecho de pensar distinto y de querer construir una sociedad diferente, fueron avasallados, torturados y asesinados.

Para definir aún más al hombre, me voy a permitir leer textualmente un pequeño trozo de una declaración de una de las hijas de Vicente Atencio, porque pienso que a cualquier padre le gustaría que uno de los suyos se refiriera en estos términos al ejemplo de vida entregado.

“Creo que mi papá vivía feliz con lo que hacía. Incluso, después del golpe hubo ocasiones en que lo vi feliz, viviendo con la misma alegría que habíamos disfrutado en el pasado. Me daba la idea de que en sus vueltas por las calles se había encontrado, otra

vez, con la esperanza.”

Porque la esperanza, al igual que la memoria -aunque a muchos les pese-, no dejan de existir nunca. Como los detenidos desaparecidos, como Vicente Atencio Cortez, algún día, en esas vueltas por las calles, encontrándose con rostros soñadores, manos constructoras, miradas de futuro, aparecerán y se quedarán para siempre con nosotros.

Los oscuros de piel del norte, los de ojos indígenas, los brazos de los albañiles ariqueños, las espaldas de los constructores del mundo, te saludan Vicente Atencio, como también lo hacen tu familia y tus compañeros comunistas de siempre, que hoy nos acompañan.

Dejemos que las quenas, las zampoñas y los bombos se silencien un segundo; que el brillo húmedo de las negras aceitunas de Azapa reluzca en los ojos de tus niños ariqueños, esos por los cuales soñaste; que los brazos maternos de la tierra nortina cobijen al quirquincho que llora su destino de charango, lanzando sus notas melodiosas por los confines del lago Chungará; que las parinas y los cóndores dibujen en el límpido azul del cielo que amaste los trazos que definen los caminos correctos. Después de ese segundo -porque nunca te has detenido, Vicente Atencio-, hay que avanzar, avanzar siempre; porque la esperanza está a la vuelta de la esquina, y la consecuencia con los ideales, también. Allí nos reencontraremos contigo y también con la verdad y la justicia para nuestra patria. Porque ahí, sí, comienza la reparación; ahí, sí, comienza la verdadera reconciliación.

Muchas gracias.

(Aplausos).

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- En representación de la Unión Demócrata Independiente, rinde homenaje la diputada señora Rosa González.

La señora **GONZÁLEZ**, doña Rosa (de

pie).- Señor Presidente, honorables colegas, distinguida familia y amigos de don Vicente Atencio:

La bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente me ha honrado con la posibilidad de rendir un sensible homenaje a la memoria del ex diputado señor Vicente Atencio Cortez.

Rendir homenaje a don Vicente es una demostración del respeto que tenemos por las distintas formas de aproximarse a la política. No obstante ello, los ariqueños vamos mucho más allá de las diferencias políticas. Por ello, a don Vicente lo puedo calificar como un hombre notable, cuya obra aún es recordada en nuestra ciudad.

Don Vicente fue un típico hombre de esfuerzo. Emigró desde Valparaíso a nuestra ciudad en busca de nuevos horizontes. Su pasión siempre fue la política, y su profesión, la de obrero de la construcción. Quizás por ello su visión fue siempre la de proteger al más desvalido, al hombre que no tenía voz para defenderse de los abusos del más poderoso. Ello lo llevó a postularse a cargos de elección popular. Fue regidor y, posteriormente, alcalde. Desde esa tribuna realizó su trabajo siempre pensando en el más necesitado.

No obstante, don Vicente quiso ir más allá. Llegó a la Cámara de Diputados, en la cual se destacó por la defensa de Arica y de sus trabajadores.

Lamentablemente, la vida de don Vicente se vio truncada por los sucesos acaecidos en septiembre de 1973. El trauma de la detención y la tortura a que fue sometido es un hecho que impactó a Arica, pero, obviamente, fue mucho más traumático para su familia.

Desde esta tribuna y como actual representante y diputada de nuestra querida Arica, rindo este homenaje a don Vicente, a su familia y a sus amigos. Espero que muchos jóvenes entiendan que, con el esfuerzo demostrado por don Vicente, todo se puede lograr; que sus ilusiones pueden realizarse, y

que su vida puede servir para que en nuestro querido Chile nunca más vuelvan a ocurrir hechos como el que hasta hoy desangra la convivencia nacional.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado del Partido por la Democracia señor Leopoldo Sánchez.

El señor **SÁNCHEZ** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, familiares del ex diputado Vicente Atencio: Vicente, Iván, Laura e Isabel, sus hijos; Pedro y Alicia Atencio, sus hermanos. Señora Gladys Marín, presidenta del Partido Comunista, al que perteneció don Vicente Atencio:

En nombre de la bancada de diputados del Partido por la Democracia, rindo homenaje en memoria del ex diputado por Arica, Iquique y Pisagua, antes regidor y alcalde de Arica, Vicente Atencio Cortez, cruelmente asesinado por agentes del Estado en agosto de 1976.

Rendir homenaje en memoria de este colega cuando estamos próximos a cumplir treinta años del golpe militar, cobra especial relevancia y nuevo sentido, ya que nos permite, a través de su figura, no sólo recordar a una víctima de las violaciones de los derechos humanos, sino también un tiempo pretérito, en el cual hombres sencillos, como Vicente Atencio, obrero de la construcción, maestro estucador, podían llegar a este hemiciclo a representar dignamente a sus comunidades de origen y a sus partidos políticos.

Vicente Atencio nació en esta ciudad, Valparaíso, el 16 de septiembre de 1929. Comenzó a militar en el Partido Comunista de Chile en 1957, antes de cumplir treinta años de edad. Su partido, que lo formó políticamente, primero, como dirigente social, lo transformó en lo que en la jerga de los partidos populares se conoce como un cuadro

revolucionario, esto es, una persona capacitada para actuar como líder, un promotor social a la vanguardia de la lucha de su pueblo. Fue en su colectividad, el Partido Comunista de Chile, en la cual llegó a desempeñar importantes cargos de dirección e integró su comité central, el que le permitió ocupar un escaño en representación de ariqueños e iquiqueños entre 1969 y 1973, mandato que se interrumpió con la suspensión indefinida de las actividades del Congreso Nacional, decretada por las autoridades militares que asumieron el 11 de septiembre de 1973.

Al revisar la hoja de vida de Vicente, que quedó registrada en los archivos de la Cámara, he podido comprobar la similitud de intereses que nuestro colega, hace ya más de treinta años, tenía respecto de los de cualquiera de nosotros. Presentaba mociones, intervenía en la Sala de Sesiones, pedía el envío de oficios de fiscalización, efectuaba actos de representación ante las autoridades del nivel central por problemas de su circunscripción electoral. Sus temas de mayor preocupación eran los despidos masivos de trabajadores, la situación de la empresa General Motors, sumarios a dirigentes sindicales, reposición de escuelas, atención de salud de la población más desfavorecida, comodato para la municipalidad de Arica, y homenajes, como éste, uno de ellos a la República Árabe Unida, y otro, en representación del Comité del Partido Comunista, a los héroes de la Revolución de Octubre, al cumplirse, en 1971, 54 años del asalto al palacio de invierno, en Rusia.

Lo que más me ha emocionado de la historia de Vicente Atencio, de su trayectoria política, de su paso por esta Cámara y de su martirio en manos criminales, es lo mucho que su figura y su historia personal nos dicen de un tiempo en que Chile era diametralmente distinto al país que vivimos hoy. Eran los tiempos en que, pese a las dificultades y a los desencuentros de quienes nos

precedieron, nuestro país era verdaderamente más justo, democrático y meritocrático. Era también un Chile más sincero, sin doble estándar ni doble discurso. En definitiva, era un Chile más verdadero y auténtico que el actual; era un país en el que ser obrero no implicaba un obstáculo para acceder a cargos de responsabilidad pública superiores; un país en el cual todos los partidos políticos tenían representación parlamentaria y en el que los que tenían el 60 por ciento de los votos, tenían el 60 por ciento de los escaños en este hemicycle, y no como ahora, que vivimos encerrados, amarrados a una suerte de permanente empate a partir de un sistema electoral generado en el marco de un diseño político que pretende impedir los cambios y mantener por la fuerza la inflexibilidad constitucional, un statu quo con pretensiones de inamovilidad y permanencia definitiva en el tiempo, sujeto a las severas leyes de “La ciudad de Dios”, atemporal y permanente.

En estos días, en que comienzan a escucharse las voces de los recuerdos; en que algunos, con hidalguía, han reconocido los errores y los excesos, la figura del colega Vicente Atencio es un llamado a la reflexión profunda de unos y de otros, pues, pese a todo lo que se diga, nadie puede desconocer ni desmerecer la profunda nobleza de quienes, como él, propulsaron cambios radicales en pos de más igualdad y justicia social para Chile.

A esos jóvenes, estudiantes, obreros, empleados, funcionarios públicos que se sumaban al proceso de construcción de una patria justa e igualitaria, a construir el socialismo en democracia, con una nobleza que lindaba en la ingenuidad, los quiero destacar esta mañana, porque tenían la nobleza de los ideales puros, que, aunque quizás errados, nunca llevaron envuelta la semilla de la maldad, del egoísmo o de la miseria humana.

En estos tiempos, en que la radicalidad del pensamiento y de la acción están mal mirados, en que todo debe ser suave, *light* o *soft* -incluso las ideas políticas-, en que la

política no se hace en las asambleas sindicales o estudiantiles ni en las calles, sino en la televisión, en los medios de comunicación de masas, hablar de un pensar y un actuar con radicalidad ética y política es demodé, es políticamente incorrecto. Pero en verdad, estimados colegas, prefiero más esas radicalidades extremas antes que la miseria de un quehacer político fundado en la banalidad, cuando no en la exposición abusiva, vulgar o chabacana en ciertos medios de comunicación. De seguro, Vicente, tú no te hubieras teñido el pelo ni hubieses sido motivo de encuestas sobre la belleza masculina; lo tuyo eran asuntos mucho más profundos.

Eran los tiempos en que, en el mundo se sabía de una revolución cubana triunfante, con Cuba declarada territorio libre de América Latina; de un París remecido hasta sus cimientos por los estudiantes que reclamaban la reforma universitaria y social de una democracia que comenzaba a anquilosarse bajo el mando del general De Gaulle; en suma, de un mundo bipolar tensionado por la Guerra Fría, el cual, por cierto, luego de los últimos acontecimientos, no sé qué tan malo era en relación con el feroz mundo unipolar actual.

Doy excusas a la familia de Vicente Atencio, a sus hijos y hermanos que nos acompañan, por aprovechar su recuerdo para hacer estas reflexiones, que se contextualizan en este tiempo, las cuales -lo digo sinceramente- se producen a partir de pensar en este colega diputado nortino que muriera por sus ideales, indefenso, en manos de sus captores; de un hombre que, como muchos, llegó a dar la vida por sus ideales; de los que luchan la vida entera, a los que Bertolt Brecht llamaba “los imprescindibles”, y que por esa razón no podemos dejar de recordar y de homenajear con sencillez y con franqueza en esta Sala.

A su familia, en mi nombre y en el de todos los diputados del Partido por la Democracia, nuestro cariño y nuestro recono-

cimiento. También un reconocimiento al Partido Comunista de Chile, que, lamentablemente, no puede tener a sus propios representantes, que hartos bien le harían a esta Corporación, de la cual formaron parte durante decenios y a cuyo desarrollo institucional y prestigio político contribuyeron trayendo servidores de la calidad política y nobleza de Vicente Atencio, colega diputado que, luego de casi treinta años, vuelve a estar presente en nuestro recuerdo y homenaje.

Permítaseme terminar este homenaje con los versos del hermoso poema “Yo tuve un hermano”, escrito por Julio Cortázar al enterarse del asesinato del Che, en Bolivia, que perfectamente podemos dedicar, treinta años después, a Vicente y a los muchos Vicentes que, como él, creyeron en la urgente necesidad de luchar por un Chile más justo. La diferencia con el mundo actual y con el Chile de hoy está en que ellos estaban dispuestos a ofrendar su vida en pos de sus ideales

“Yo tuve un hermano.
no nos vimos nunca
pero no importaba.
Yo tuve un hermano
que iba por los montes
mientras yo dormía.
Lo quise a mi modo,
le tomé su voz
libre como el agua.
Caminé de a ratos
cerca de su sombra
no nos vimos nunca
pero no importaba.
Mi hermano despierto
mientras yo dormía.
Mi hermano mostrándome
detrás de la noche
su estrella elegida.”

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Para

rendir homenaje en nombre de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO** (de pie).- Señor Presidente, honorable Mesa, familiares y amigos del señor Vicente Atencio Cortez; señora Gladys Marín y dirigentes del Partido Comunista de Chile; señoras y señores representantes de agrupaciones de derechos humanos y de detenidos desaparecidos; señoras diputadas y señores diputados; señora ministra, señoras y señores:

El día 6 de julio de 1990, la Cámara de Diputados acordó, por unanimidad, nombrar una Comisión, integrada por la Mesa y por un diputado de cada partido, para asistir a los funerales del ex diputado don Vicente Atencio Cortez, que se realizó el 16 de ese mes, en el Cementerio General de Santiago.

La bancada de Renovación Nacional estuvo representada en ese funeral demostrando su voluntad inquebrantable de realizar gestos que condujeran en forma efectiva a la reconciliación, tan indispensable tanto en aquellos años como hoy.

Su trágica muerte, producto de un Chile desgarrado y de los odios sembrados en nuestro país, es un testimonio de los episodios más tristes de nuestra historia.

Rendir este homenaje tardío a su persona no hace sino recordarnos que tenemos aún una tarea pendiente, que hemos sido incapaces de cumplir: cerrar definitivamente el capítulo de las violaciones de los derechos humanos. No es precisamente éste el momento de determinar quiénes y por qué se ha impedido que se cierre esta herida en el alma nacional, pero sí es una nueva oportunidad para llamar a la reflexión serena, en la cual cada uno debe examinar sus conductas e inspiraciones en esta materia.

Para Vicente Atencio Cortez, así como para sus familiares, amigos y ex camaradas, nuestro más profundo respeto y compromiso de seguir trabajando para no repetir en nues-

tro país los episodios de hace más de treinta años.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Para rendir homenaje en nombre de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor Edmundo Villouta.

El señor **VILLOUTA** (de pie).- Señora Presidenta, honorables colegas, familiares de don Vicente Atencio, dirigentes del Partido Comunista que nos acompañan desde las tribunas, señoras y señores:

Es triste y emotivo cumplir el encargo que me ha encomendado mi partido, la Democracia Cristiana, de realizar un homenaje en memoria del ex diputado de esta Cámara, don Vicente Atencio Cortez, quien, como muchos chilenos, formó parte de los innumerables detenidos desaparecidos entre 1973 y 1980.

El señor Atencio nació en el puerto de Valparaíso, el 16 de septiembre de 1929. Realizó sus estudios en la escuela superior Pedro de Valdivia, también de Valparaíso.

Entre sus actividades relevantes, destaca el haber sido un modesto trabajador, obrero de la construcción, un sencillito estucador, que, cuando vivió en Arica, fue dirigente de pobladores y del sindicato de la construcción. Además, formó parte del Consejo Departamental de la Central Única de Trabajadores de Arica, de la que llegó a ser presidente provincial.

Perteneció al Partido Comunista desde 1957. Fue dirigente regional de su partido en Arica, en el que formó parte de su Comité Central, honroso cargo al que dedicó sus mejores energías y que, al final, le costó la vida, a los 47 años de edad.

Fue elegido regidor por Arica en los períodos de 1963 y 1969, y alcalde de la misma comuna desde 1967 a 1968. Puede pare-

cer corto este período, pero no es de extrañar, ya que en esos años eran frecuentes los pactos de división de los períodos alcaldicios. Lo recuerdo muy bien, pues quien les habla pertenecía en esa década al municipio angolino, y estuvo junto al homenajeador en más de un congreso de la Confederación Nacional de Municipalidades, que aglutinaba a los municipios en ese entonces.

Posteriormente, en 1969, fue electo diputado por Arica, Iquique y Pisagua, cargo que ejerció hasta 1973, año en que se produce el quiebre institucional del país.

Como miembro de la Cámara de Diputados, integró las Comisiones de Gobierno Interior, de Vivienda y de Minería, además de algunas comisiones especiales.

En su ejercicio parlamentario, se preocupó de la situación de Arica en lo referente a divisas, franquicias aduaneras e indemnización por años de servicio para los trabajadores portuarios, ya que en esos años Arica estuvo en las primeras páginas de la prensa por ser la capital del nailon y de las importaciones.

Durante el régimen militar, fue detenido el 11 de agosto de 1976, al salir de su domicilio a realizar sus labores habituales. Fue trasladado a Villa Grimaldi, donde fue visto a fines de ese mes; luego no se tuvieron más noticias de él ni de su paradero.

Recién el 21 de marzo de 1990 sus restos fueron encontrados en una fosa clandestina, junto a los de otras personas en un sector del fundo Las Tórtolas, de la comuna de Colina. Con ello se puso fin a la angustia de sus familiares, pero no cicatrizó el dolor de la pérdida de ese padre y esposo humilde.

Es digno destacar a este modesto trabajador, quien fue escalando posiciones hasta lograr un cargo parlamentario para representar a la auténtica clase obrera de su tiempo.

Echamos de menos en nuestro Congreso la presencia de este tipo de personas, humildes, pero constantes, que representaban todas las inquietudes obreras y sus genuinas

aspiraciones de reivindicaciones sociales, y que, junto con luchar para mejorar las leyes en favor de los trabajadores, en su caso, sabía llevar a la Cámara de Diputados los reclamos y anhelos tanto de la fronteriza Arica como de Iquique y de Pisagua.

Los habitantes de esas ciudades norteñas aún lo recuerdan por su sencillez de trato y porque nunca abandonó a sus compañeros de clase.

Hoy, lo recordamos con especial aprecio, y expresamos tanto a sus familiares presentes como a su partido, nuestros sentimientos de pesar.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje al ex diputado don Vicente Atencio Cortez.

En nombre de la Cámara expreso nuestro respeto y solidaridad a sus hijos, a su familia, a sus compañeros de partido y a sus amigos.

-Aplausos.

CAMBIO EN LA TABLA.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Para una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, solicito que recabe la unanimidad para trasladar a la tabla de Fácil Despacho el proyecto que está en segundo lugar del Orden del Día.

Se trata de una iniciativa muy sencilla, que fue aprobada por unanimidad.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición del diputado Ulloa, en orden a tratar, según las

normas de Fácil Despacho, el proyecto que figura en el número 2 del Orden del Día.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Para una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el diputado Salaberry.

El señor **SALABERRY**.- Señor Presidente, invocando el artículo 21 del Reglamento, deseo hacer una observación en relación con el proyecto que transforma la Casa de Moneda de Chile en sociedad anónima.

Ayer, a petición de algunos diputados, la Mesa resolvió someter a consideración de la Sala la remisión de esta iniciativa a la Comisión de Trabajo para un segundo informe. Tengo la impresión -en esta oportunidad o bien en la Comisión de Régimen Interno se podría resolver el punto- de que para la misma materia hubo dos criterios de la Mesa en jornadas sucesivas.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Señor diputado, no corresponde referirse a ese tema en este momento. Debo decirle, de todos modos, que los criterios con que la Mesa resuelve, aun cuando son con apego al Reglamento, pueden ir cambiando de acuerdo con las situaciones. Ese tema fue resuelto ayer por la Sala. Por tanto, no corresponde volver al punto.

El señor **SALABERRY**.- Señor Presidente, ¿o sea que no corresponde que yo, invocando el artículo 21, observe que ayer, a mi juicio, hubo una mala aplicación del Reglamento?

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- No es el momento, señor diputado.

El señor **SALABERRY**.- A su juicio, ¿cuál es el momento?

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Señor diputado, debió haberlo hecho ayer, cuando

se produjo la situación y se sometió a consideración de la Sala.

El señor **SALABERRY**.- Muy bien.

VI. FÁCIL DESPACHO

DIVISIÓN DEL ESCALAFÓN DE DEFENSA AÉREA DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE. Segundo trámite constitucional.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse, en segundo trámite constitucional, del proyecto de ley que separa el escalafón de Defensa Aérea de la Fuerza Aérea de Chile, en los escalafones de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática.

Diputado informante de la Comisión de Defensa Nacional es el señor Jorge Ulloa.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 2844-02, sesión 20ª, en 18 de diciembre de 2001. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Defensa, sesión 19ª, en 17 de julio de 2003. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Para un problema de Reglamento, tiene la palabra el diputado Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Señor Presidente, solicito recabar el acuerdo para que puedan ingresar a la Sala los subsecretarios de Guerra, de Aviación y de Marina.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición del diputado Cardemil?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el señor diputado informante.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, se trata de un proyecto extraordinariamente sencillo. En el Senado fue aprobado en los mismos términos en que se planteó originalmente.

El mensaje señala que una vez que se aprobó el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, mediante decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1997, se han producido cambios tecnológicos, estructurales y funcionales al interior de la Fuerza Aérea que han redundado en el quehacer de esta institución.

En este contexto, se ha estimado necesario establecer una nueva clasificación y agrupación dentro de la categoría de los Escalafones de Armas de los Oficiales de Línea de la Fuerza Aérea, separando en dos nuevos escalafones las especialidades que engloba el Escalafón de Defensa Aérea, a saber, la de Defensa Antiaérea y la de Telecomunicaciones e Informática, toda vez que la situación actual provoca una seria distorsión en el desarrollo de las carreras profesionales de los oficiales de ambas especialidades, básicamente debido a las diferencias que existen en cuanto a la preparación educativa, al ámbito de desempeño y a las funciones que cumplen dentro de la institución.

En efecto, los oficiales de la especialidad de Defensa Antiaérea operan, organizan, dirigen, planifican y controlan los sistemas de defensa antiaérea, fuerzas especiales y defensa de base. En tanto, los oficiales de la especialidad de Telecomunicaciones apoyan las operaciones, organizan, dirigen, planifican, controlan y mantienen los sistemas de comunicaciones, logística, estratégico y táctico en las operaciones de combate aéreo, antiaéreo y de defensa de base, como asimismo los sistemas de mando y control, de computación e informática, de radares y sensores, inteligencia de señales y de guerra

electrónica. Esta diferencia se manifiesta, además, tanto en la Escuela de Aviación, donde ambas especialidades tienen mallas curriculares distintas, como en la Academia Politécnica Aeronáutica.

El proyecto fue aprobado por el Senado y por la unanimidad de la Comisión de Defensa de esta Corporación.

La iniciativa está estructurada en tres artículos.

El artículo 1° modifica los artículos 7° y 51 del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1997.

El artículo 2° modifica el artículo 5° del decreto supremo (G) N° 501, que contiene las plantas de oficiales y empleados civiles de la Fuerza Aérea, con el objeto de sustituir el Escalafón de Defensa Aérea por dos escalafones: de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática.

El artículo 3° faculta al Presidente de la República para encasillar a los oficiales de la planta provenientes del Escalafón de Defensa Aérea, en los Escalafones de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática.

En la Comisión hubo consenso acerca de la necesidad de legislar sobre el particular, a fin de que el próximo año el alto mando institucional de la Fuerza Aérea pueda disponer de estos dos escalafones. Por esa razón, se hace imprescindible y necesaria la aprobación de esta iniciativa.

Además, se hizo presente que con la creación de estos dos nuevos escalafones se solucionarán los problemas existentes en el desarrollo de las carreras de los oficiales de dichas especialidades. En efecto, con ello se contribuirá a lograr una mayor profesionalización de las mismas y a atender con mayor eficiencia la necesidad de servicio de la Fuerza Aérea.

Se hace presente que el proyecto no irroga un mayor gasto en el presupuesto fiscal, toda vez que las plazas de los escalafones que se crean provienen de la reestructuración de la

actual planta de oficiales. En efecto, de acuerdo con lo expuesto en el mensaje, las plazas de los grados de coroneles de aviación e inferiores en los escalafones de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática, serán cubiertas con oficiales provenientes del actual escalafón de Defensa Aérea. Por otra parte, la nueva plaza de general de brigada aérea deberá provenir de una de aquellas que contempla actualmente el escalafón del Aire del mismo grado.

Por la sencillez del proyecto y lo necesario que resulta legislar sobre la materia, fue aprobado por unanimidad en la Comisión. Como no contiene artículos de quórum calificado ni necesita ser estudiado por la Comisión de Hacienda, solicito a la Sala que lo apruebe en los mismos términos en que lo hizo la Comisión respectiva. No obstante que se trata de una iniciativa muy sencilla, significa un enorme apoyo para el mejor desarrollo de la Fuerza Aérea de Chile.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Señora Presidenta, tal como lo ha señalado el diputado Ulloa, se trata de un proyecto de muy fácil despacho. Si nadie ha solicitado intervenir sobre el particular, quiere decir que los argumentos entregados son atinados y apegados a la iniciativa.

Por las razones expuestas, solicito que se apruebe.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana, algunos de cuyos integrantes se

encuentran trabajando en la Comisión de Defensa, anuncio que votaremos favorablemente el proyecto, tal como lo manifestaron el señor diputado informante y el diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señora Presidenta, si lo tiene a bien, sería bueno preguntar a la ministra si tiene alguna opinión que entregar respecto del proyecto que nos convoca.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra la ministra de Defensa, señora Michelle Bachelet.

La señora **BACHELET**, doña Michelle (ministra de Defensa).- Señora Presidenta, quiero destacar que el proyecto, informado por el diputado señor Ulloa, es esencial para tener una Fuerza Aérea que responda a los cambios tecnológicos y funcionales producidos en los últimos años, y permitirá entregar una mejor respuesta estructural a esas necesidades.

Antaño existía un solo escalafón de Defensa Aérea, que integraba a dos subescalafones, lo que no permitía tener, en los ámbitos de las telecomunicaciones e informático, todo el desarrollo que se requería.

La iniciativa -ya ha sido señalado- apunta en la dirección de contar con una Fuerza Aérea de Chile en mejores condiciones para cumplir su misión en la defensa nacional. Por esa razón, el Ejecutivo ha enviado el proyecto y solicita a los señores parlamentarios su aprobación.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, el diseño de este plan de objetivos nos hace comprender la importancia que reviste adquirir materiales de combate y modernizar y racionalizar los distintos ámbitos de esa actividad.

Como se ha dicho, el proyecto es de fácil despacho, pero también de una enorme trascendencia. Por eso, agradezco la presencia de la ministra de Defensa, señora Michelle Bachelet.

Por último, anuncio que la bancada del Partido por la Democracia votará favorablemente el proyecto.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Escalona.

Hago presente que se ha cumplido el plazo para el tratamiento del proyecto en Fácil Despacho. Por ello, pido al diputado que sea breve en su intervención.

El señor **ESCALONA**.- Señora Presidenta, me basta con treinta segundos porque, luego de las palabras de la ministra Michelle Bachelet, no podríamos sino concurrir con nuestro voto favorable a la aprobación del proyecto.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Ha terminado Fácil Despacho.

-Posteriormente, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Corresponde votar en general el proyecto, iniciado en mensaje, que separa el Escalafón de Defensa Aérea de la Fuerza Aérea de Chile en los escalafones de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado.**

Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Barros, Bauer, Bertolino, Burgos, Bustos, Cardemil, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Egaña, Encina, Errázuriz, Escalona, Espinoza, Forni, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (doña Rosa), Guzmán (doña Pía), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jeame Barrueto, Kuschel, Leal, Letelier, Longton, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Molina, Montes, Mora, Moreira, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Norambuena, Ojeda, Olivares, Palma, Paredes, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Riveros, Rojas, Saffirio, Salaberry, Salas, Seguel, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valenzuela, Varela, Vargas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Despachado el proyecto.

VII. ORDEN DEL DÍA

MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO. Primer trámite constitucional.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En el Orden del Día, corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que moderniza el servicio militar obligatorio.

Diputado informante de la Comisión de Defensa Nacional es el señor Antonio Leal.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, boletín N° 3221-02 (S), sesión 18ª, en 16 de julio de 2003. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Defensa, sesión 24ª, en 5 de agosto de 2003. Documentos de la Cuenta N° 6.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **LEAL**.- Señora Presidenta, en representación de la Comisión de Defensa Nacional, tengo el agrado de informar sobre el proyecto de ley, de origen en mensaje, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que moderniza el servicio militar obligatorio.

Esta iniciativa legal propone modernizar el servicio militar mediante el diseño de un sistema de reclutamiento que fomente la voluntariedad en la presentación y, en subsidio, la selectividad por sorteo. De este modo, se pretende compatibilizar las necesidades de contingente de la defensa nacional con un sistema de selección del personal requerido para cumplir el servicio militar, fundado en criterios de igualdad, calidad ciudadana, flexibilidad y objetividad.

Estos objetivos se concretan mediante una inscripción automática, una base voluntaria de conscripción, un sistema de sorteo,

como modalidad subsidiaria de selección; la incorporación de nuevas causales de exclusión del servicio militar y de modalidades alternativas de cumplimiento del mismo; la consagración legal de los derechos y deberes de los conscriptos, y una serie de modificaciones en los hechos delictivos contemplados en la ley, en relación con la competencia de los tribunales para el conocimiento y juzgamiento de estos ilícitos.

Es decir, en el debate del proyecto de ley que modifica el servicio militar obligatorio hay que tener presente los estándares éticos y sociales que hoy exige la sociedad civil cuando se alude a la necesidad de que las cargas públicas y, específicamente, el servicio militar, tengan aplicación universal y se ejecuten de manera objetiva y transparente. Sólo así se puede concitar legitimidad social, puesto que, tratándose de un modelo de fuerzas armadas que requieren de conscripción obligatoria, la sociedad exige, a lo menos, universalidad en las cargas públicas con las eximentes que estén dentro de la lógica de las libertades y de los derechos consagrados en nuestra Constitución Política; transparencia en el método de selección del contingente; criterios adecuados para la eximición de su cumplimiento, de manera de acabar con las influencias y asegurar imparcialidad, garantías y derechos a los jóvenes que estén siendo sorteados, y resguardo de los derechos de los conscriptos, que, al usar uniforme y servir al país, deben seguir siendo depositarios de las garantías individuales establecidas en la Carta Fundamental.

Un avance importante en este sentido, que entrega seguridad y mayor legitimidad al servicio militar y tranquilidad a las familias, es, sin duda, el carácter garantista de este proyecto de ley en materia de los derechos de los conscriptos y de las instancias institucionales que se crean, destinadas a que ello se cumpla.

Respecto de lo obrado por la Comisión de Defensa Nacional, es pertinente destacar, con motivo de la discusión de este proyecto, la preocupación que desde hace años ha demostrado ella por analizar en profundidad lo relacionado con el servicio militar obligatorio.

Así, es menester traer a colación el proyecto de acuerdo N° 86, adoptado en sesión celebrada el 4 de agosto de 1994, en virtud del cual esta honorable Cámara le encomendó a dicha Comisión proponer, dentro del plazo de sesenta días, medidas tendientes a perfeccionar el sistema en vigor a la fecha.

En el informe evacuado por la Comisión, con fecha 21 de junio de 1995, se consignan las siguientes proposiciones: conservar la obligatoriedad del servicio militar, pero introduciendo correcciones al sistema, tales como la creación de una nueva base vocacional que apele con incentivos adecuados a los jóvenes, de manera que éstos perciban el servicio militar como una forma de retribución al país, para lo cual es necesario el desarrollo de una política comunicacional que permita difundir el verdadero sentido del servicio militar; la incorporación de la modalidad de primer y segundo llamado, prefiriendo a las personas que, al momento de inscribirse, expresen su deseo de hacer el servicio militar; el otorgamiento de facilidades a las personas que cursen estudios superiores, de modo de que dispongan de alternativas para cumplir el servicio militar, superando, así, cierta discriminación socioeconómica que es dable observar en la práctica, en cuanto a la composición del contingente de conscriptos, lo que hace efectivo, de paso, el principio de igualdad ante la ley en la repartición de las cargas públicas; el ofrecimiento de becas de estudio, subsidios habitacionales y cursos de capacitación para quienes realicen el servicio militar, y la creación de una instancia eficaz que permita a los conscriptos hacer valer sus derechos y reclamar por los tratos injustos de que sean objeto.

Con posterioridad a esta resolución de 4 de agosto de 1994, la honorable Cámara de Diputados aprobó un nuevo proyecto de acuerdo, oportunidad en la cual, junto con valorar el trabajo efectuado por la Comisión, le encomendó elaborar un segundo informe, en el cual debían abordarse o profundizarse la conveniencia de una eventual profesionalización del contingente y, por ende, la transición hacia una conscripción voluntaria; la posibilidad de incluir la objeción de conciencia como causal de exclusión del servicio militar obligatorio, y el perfeccionamiento de instancias que cautelaran eficazmente los derechos de los reclutas.

Quiero subrayar que en el informe pertinente, de fecha 3 de septiembre de 1997, la Comisión expuso lo siguiente: a) Se reitera la opinión, que constaba en el informe de 1995, en el sentido de que, si bien el ideal sería un sistema de servicio militar basado enteramente en la voluntariedad, distintos factores, como su alto costo financiero, hacen aconsejable mantener la modalidad imperante del servicio obligatorio universal selectivo, aunque con las medidas modernizadoras en marcha -al año 1997-, tales como la incorporación del primer y segundo llamado a reconocer filas, el otorgamiento de becas de estudio y cursos de capacitación; b) Por otro lado, se recomienda agregar otros beneficios para quienes cumplan con esta carga pública, como, por ejemplo, una remuneración mínima, que podría corresponder al monto del salario mínimo; c) Analizar la posibilidad de incorporar nuevos incentivos respecto de cada una de las cuatro formas de cumplimiento del servicio militar, y d) Finalmente, en cuanto a la objeción de conciencia como causal de exclusión del servicio militar obligatorio, la Comisión, sin pronunciarse directamente sobre el tópico, subraya la necesidad de consagrar un servicio de carácter sustitutivo en el evento de llegar a acogerse dicha causal.

También debo consignar que se han presentado otros proyectos, como la moción patrocinada por los diputados Juan Pablo Letelier y Carlos Montes, que establece que quedan excluidas del servicio militar las personas que, en conciencia y motivadas por condiciones éticas o filosóficas, objetan la posibilidad de portar armas y participar en confrontaciones armadas, y otra, patrocinada por los diputados Gabriel Ascencio, Guillermo Ceroni, Camilo Escalona, Juan Pablo Letelier y Exequiel Silva, en los mismos términos.

Por lo tanto, este tema ha estado presente en la reflexión de la honorable Cámara de Diputados durante todos estos años.

Asimismo, quiero destacar la importancia que, en la elaboración del proyecto de ley que hoy conocemos, tuvo el foro nacional sobre el servicio militar, realizado entre mayo y junio de 2000, que fue convocado por el Ministerio de Defensa Nacional, al cual concurrieron académicos y representantes de organizaciones sociales, juveniles, políticas y gubernamentales. Para la preparación de esta iniciativa fue muy significativa la creación de una instancia de análisis y reflexión sobre el servicio militar con las organizaciones de la sociedad civil, y que se hayan incorporado en ella algunas de las propuestas que surgieron allí.

Dicho foro debería realizarse cada cierto tiempo, de manera de analizar la marcha de las reformas que se introducen al servicio militar obligatorio, teniendo presente los cambios estratégicos que, en materia de defensa, se están produciendo a nivel mundial, y la conveniencia de que, tanto el Ministerio de Defensa como las instituciones armadas y el propio Congreso Nacional, reciban la opinión de los jóvenes y de la sociedad civil sobre la materia, con el objeto de ir adecuando en forma permanente la realización del servicio militar a los cambios que tan velozmente se producen en este tema a nivel mundial.

En dicha oportunidad se debatieron aspectos tales como los fundamentos del servicio militar obligatorio, sus bases legales y valóricas, las necesidades de la defensa nacional que lo sustentan, todo ello con la finalidad de decantar criterios que permitieran avanzar en su modernización.

En virtud del compromiso del Gobierno de considerar los contenidos del foro nacional, el Ministerio de Defensa dispuso la preparación de una propuesta de modernización del servicio militar obligatorio para ser presentada al Presidente de la República, cuya materialización requiere de una serie de medidas que afectan normas legales, reglamentos y estructuras de organización de las instituciones de la defensa, así como la asignación de mayores recursos, de modo que debe llevarse a cabo en forma gradual y coordinada.

Antecedentes del mensaje.

El mensaje señala que es deber del Estado proporcionar a las Fuerzas Armadas el personal necesario para cumplir con sus funciones, de acuerdo con los requerimientos de la política de defensa de Chile. Para ello, y sin modificar el carácter obligatorio que el precepto constitucional citado otorga al servicio militar, se busca promover la presentación voluntaria como la modalidad de selección preferente del contingente. Así, por un lado, se satisfarán las necesidades de las Fuerzas Armadas y, por otro, se recogerá una de las aspiraciones más generalizadas de la sociedad civil.

En subsidio, y para el caso de que hubiere necesidad de completar los cupos de inscripción no satisfechos por la presentación voluntaria, se establece un mecanismo de selección objetivo, distribuyendo de manera equitativa el cumplimiento de este servicio a la nación entre los ciudadanos afectos. Tal mecanismo se traduce en un sorteo, que se aplicará sobre una base universal de selección, garantizando con ello el principio de igualdad ante la ley.

Se destaca que el buen funcionamiento de las modificaciones propuestas dependerá, en gran medida, de la presentación del mayor número posible de voluntarios al servicio militar. De ahí el objetivo de diseñar incentivos que fomenten el incremento de la voluntariedad.

Al respecto, para materializar el objetivo de que el servicio militar sea, en principio, voluntario, y obligatorio en subsidio, quiero subrayar una idea que estuvo presente de manera permanente en el debate de la Comisión y en la inspiración de los parlamentarios de todas las bancadas: se requiere un esfuerzo conjunto de la sociedad para asignar los recursos necesarios a fin de entregar mayores incentivos a los jóvenes, de manera que cumplan voluntariamente con esta carga pública, y para que el período de sus vidas que gastan en la conscripción militar les signifique no sólo una preparación en el ámbito específico de las armas, sino también una formación valórica y técnico-profesional que, al término de su conscripción, les permita enfrentar en mejor forma la vida laboral. Hay que tener presente que para muchos jóvenes, aun hoy, ésta podría ser su única oportunidad de obtener capacitación técnica y entrenamiento para acceder en mejores condiciones al mercado del trabajo una vez terminado su servicio militar.

El director general de Movilización Nacional, general de brigada Carlos Oviedo, destacó que actualmente se otorgan incentivos para promover la voluntariedad, tales como el otorgamiento de becas y de pasajes para los soldados que realizan el servicio militar en zonas extremas; el programa de capacitación laboral; los cursos de estudiantes; la nivelación de estudios; el licenciamiento adelantado de los soldados que han manifestado su voluntad de ingresar al servicio militar, y el sistema de reinserción laboral. Anunció que, próximamente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo otorgará mil subsidios habitacionales para jóvenes

conscriptos, y que se aumentarán los fondos destinados a la capacitación. Asimismo, el Ministerio de Educación está analizando la posibilidad de aplicar incentivos adicionales, tales como el otorgamiento de becas y de créditos a estudiantes universitarios que realicen la conscripción militar; de puntaje para la asignación del crédito fiscal, y el pago de un sueldo mínimo juvenil que se aproxime a los 60 mil pesos, dado que en la actualidad los conscriptos sólo perciben una asignación que no supera los 17 mil pesos.

Quiero destacar el énfasis puesto en el tema por la ministra de Defensa Nacional, señora Michelle Bachelet, y por los comandantes en jefe, y decir que nos asiste la convicción de que el servicio militar en Chile podría llegar a ser enteramente voluntario si efectivamente destináramos una mayor cantidad de recursos del erario para los jóvenes chilenos que cumplen con el deber de servir a la patria en ese ámbito, los que podrían, al terminar su conscripción militar, tener capacitación y preparación técnica y profesional, como ocurre en los países más desarrollados.

Dado el consenso que existe sobre el tema en la Comisión de Defensa de la Cámara, me permito señalar la necesidad de incorporar nuevos recursos para hacer realidad uno de los ejes inspiradores que analizamos en relación con la modernización del servicio militar, cual es el principio de la voluntariedad.

Otro tema planteado por los parlamentarios durante el debate en la Comisión, se refiere a la cobertura de la atención de salud para los conscriptos que son dados de baja y para aquellos que terminan el período de conscripción, pero que, con posterioridad, quedan desamparados si no están adscritos a algún régimen de salud. Este asunto deberá ser materia de otra iniciativa, puesto que requiere financiamiento y cobertura. Debería instituirse una especie de seguro que cubriera integralmente las prestaciones de salud de

un conscripto que se lesiona durante el servicio militar y que, por ello, requiere atención médica, psicológica o de otra naturaleza, después de abandonar las filas del Ejército.

Otro de los objetivos fundamentales de la iniciativa es establecer distintas modalidades de cumplimiento del servicio militar. En este sentido, junto a la conscripción voluntaria, se propone la prestación de servicios y los cursos especiales como alternativa de cumplimiento de esta carga pública. Por otra parte, se consagra una regulación especial tratándose de estudiantes universitarios. Estas innovaciones flexibilizan el sistema y, a la vez, satisfacen de mejor manera los eventuales requerimientos de las Fuerzas Armadas.

Mención aparte merece el sistema de inscripción, que, a la fecha, se efectúa a través de la presentación en los cantones de las personas convocadas. En su reemplazo, se establece la inscripción automática sobre la base de la información que, para esos efectos, el Servicio de Registro Civil e Identificación remite anualmente a la Dirección General de Movilización Nacional.

Durante el debate de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, en el cual participaron permanentemente autoridades del Ministerio de Defensa y, con mucha frecuencia, de diversas ramas de las Fuerzas Armadas, además de federaciones estudiantiles, organizaciones juveniles y otras instituciones de la sociedad civil, se realizaron importantes aportes al mensaje del Presidente de la República, ingresado a la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2001.

Uno de ellos -el que amplía las garantías para los soldados conscriptos y para sus familias, y fortalece los derechos de las personas que realizan la conscripción militar- es la creación, por ley, de la oficina de los derechos del soldado conscripto, que deberá velar por la debida aplicación de las normas referidas a los derechos de los soldados

conscriptos y, al mismo tiempo, recibir los reclamos que pudieren interponer los padres o apoderados de quienes cumplan con esta obligación, o los propios soldados, cuando hayan sido objeto de rigor injustificado, de extralimitación de atribuciones o de tratamiento reñido con la dignidad y el honor como persona.

Una familia que envía a su hijo al servicio militar debe tener la seguridad de que este joven estará protegido en sus derechos constitucionales y legales, y de que, frente a cualquier violación de ellos, tendrá no sólo las garantías, sino los canales adecuados para reclamarlos. El debate de la Comisión y los acuerdos que en ella se alcanzaron respecto de la oficina de los derechos del conscripto, así como el título y las normas establecidos respecto de los deberes y derechos de los soldados conscriptos, representan, sin duda, un paso adelante modernizador y garantista para cumplir con este objetivo.

Quiero destacar la plena unanimidad de la Comisión al establecer estos principios valóricos y jurídicos, y, al mismo tiempo, el apoyo, el consenso y el aporte que recibimos de la ministra, señora Michelle Bachelet; de los subsecretarios y asesores; de los comandantes en jefe de las diversas ramas de las Fuerzas Armadas, así como de altos oficiales que participaron en el debate y contribuyeron a consagrar estos principios valóricos y la institución que se abre dentro del servicio militar: la oficina de los derechos de los reclutas y el estatuto de los derechos del soldado conscripto.

Finalmente, se recalca que las ideas consignadas con precedencia recogen en importante medida las conclusiones adoptadas en el foro nacional sobre el servicio militar, al cual hicimos referencia.

Ideas matrices o fundamentales.

La idea matriz del proyecto consiste, como se dijo, en modernizar el servicio militar obligatorio mediante el diseño de un sis-

tema de reclutamiento que fomente la voluntariedad en la presentación y, en subsidio, la selectividad por sorteo. De este modo, se pretende compatibilizar las legítimas necesidades del contingente de la defensa nacional con un sistema de selección del personal requerido para cumplir el servicio militar, fundado en criterios de igualdad, de calidad ciudadana, de flexibilidad y de objetividad.

Contenido del proyecto aprobado por la Comisión.

Consta de dos artículos permanentes y de tres transitorios. El artículo 1º, que contiene 40 numerales, modifica el decreto ley N° 2.306, de 1978, que dicta normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas.

El artículo 2º prescribe que un reglamento establecerá las normas complementarias para su ejecución.

Finalmente, los artículos transitorios contienen una norma especial para las causas en tramitación por delitos que actualmente contempla el mencionado cuerpo legal; faculta al Presidente de la República para fijar el correspondiente texto refundido y actualizado del decreto ley N° 2.306, de 1978, y establece plazos distintos de vigencia del mismo.

Materias reguladas en el proyecto aprobado por la Comisión.

La Comisión de Defensa se abocó al estudio de la iniciativa desde el mes de julio del año pasado. Dedicó un total de dieciocho sesiones a su discusión en general y en particular. Como resultado del trabajo desarrollado en dicho período, se introdujeron, en el texto propuesto en el mensaje, numerosas modificaciones tendientes a mejorar el contenido de su articulado que se detalla en el informe y en el texto comparado que los señores diputados tienen a su disposición. No obstante, me permitiré exponer las principales materias del proyecto aprobado por

la Comisión.

1. Consagra la inscripción automática de los ciudadanos para conformar el registro militar, cuya elaboración compete a la Dirección General de Movilización Nacional. Para tal efecto, el Servicio de Registro Civil e Identificación deberá remitir anualmente a aquélla la nómina de las personas que cumplan dieciocho años de edad en el respectivo año, con indicación del rol único nacional, de la fecha de nacimiento y del lugar de residencia de las mismas.
2. Se adecuan las atribuciones o funciones de la Dirección General de Movilización Nacional en lo que dice relación con la elaboración del registro militar y de la base de conscripción, la distribución y convocatoria de las personas, la realización de los sorteos, la participación en la selección de las personas convocadas y la integración en la comisión nacional de reclutamiento, por medio de su director general, y en las comisiones especiales de acreditación, a través de representantes. (Numeral 3 del artículo 7º).
3. En la lista de personas que están exentas del deber militar se incorporan, mientras permanezcan en sus cargos, los jueces de garantía, los jueces de los tribunales de juicio oral, los fiscales del Ministerio Público, el defensor nacional y los defensores regionales y locales, a fin de que sean consideradas todas las instituciones que forman parte de la reforma procesal penal.

Asimismo, se incluyen los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones y los secretarios, relatores y fiscales de los tribunales superiores de justicia.

Por otra parte, se precisa la eximente que beneficia a los ministros de culto pertenecientes a iglesias, confesiones o instituciones religiosas que gocen de personalidad jurídica de derecho público, siempre que acrediten su calidad de tales mediante la

certificación expedida por sus respectivas entidades religiosas.

Se reconoce la exclusión establecida en el número 6 del artículo 42 del mensaje, aplicable a los hijos y nietos de quienes fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el régimen militar y se plantea ampliar dicha causal a los demás miembros del grupo familiar, estableciéndose que esta causal de exclusión beneficia a los descendientes por consanguinidad en la línea recta y colateral, ambos hasta el segundo grado inclusive, esto es, a los hijos, nietos, hermanos y sobrinos de las personas declaradas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de violencia política.

En este punto, debo señalar que hemos presentado una indicación para incorporar como eximente del servicio militar la objeción de conciencia, estableciendo el principio de que las personas cuyas íntimas e imperiosas convicciones religiosas, humanitarias o filosóficas les impidan, en conciencia, el ejercicio de la actividad militar, y que demuestren razón fundada para ello, debieran quedar exentas de la realización del servicio militar obligatorio.

Dicha indicación fue rechazada en la Comisión de Defensa de la Cámara, pero ha sido repuesta en la Sala con la firma de un alto número de diputados.

4. Se establece que, para los efectos del registro militar, las personas que cumplan diecisiete años de edad deberán actualizar su residencia o domicilio en el Servicio de Registro Civil e Identificación, y que se considerarán válidas todas las notificaciones o actuaciones que se efectuaren a las personas que cumplan dieciocho años, en la residencia o domicilio registrado en el mencionado Servicio.
5. Se establece que la cantidad de contingente, masculino y femenino, que debe acuartelarse cada año será determinada por el Presidente de la República a proposición del ministro de Defensa, con-

forme a los requerimientos efectuados por las Fuerzas Armadas.

6. Se dispone que la base de conscripción estará conformada sólo por varones y que exclusivamente respecto de ellos rige la obligación de cumplir el servicio militar.

Pertenecerán a dicha base los varones que integren el registro militar del año en curso, los disponibles del año anterior y los que, por enfermedad o por haber estado procesados por delitos que no merezcan pena aflictiva o por haber sido condenados a una pena inferior, se hallaban imposibilitados para realizar el servicio militar en el año en que les correspondía hacerlo.

7. Se crea la comisión nacional de reclutamiento, cuyas funciones de determinan expresamente. Este organismo estará encargado de la supervisión y control del proceso de reclutamiento y selección del contingente. Será convocada anualmente por el ministro de Defensa Nacional y -lo que constituye una novedad muy importante y significativa- estará integrada por el subsecretario de Guerra, quien la presidirá; por los subsecretarios de Justicia, de Educación, de Salud y de Planificación y Cooperación, por el director general, y por un oficial superior de las Fuerzas Armadas, designado por el subsecretario de Guerra a proposición del director general, quien se desempeñará como secretario de la comisión.

8. Se estatuye que la comisión nacional de reclutamiento constituirá comisiones especiales de acreditación en aquellas provincias o comunas del país que determine el reglamento, en función de la extensión territorial de la jurisdicción de los cantones de reclutamiento respectivos y del tamaño de su población.

Dichas comisiones se constituirán en el momento de efectuarse el sorteo general y estarán encargadas de conocer y resolver las reclamaciones que presenten los varones convocados en virtud del sorteo general, con

el objeto de hacer valer alguna de las causas de exclusión del servicio militar obligatorio, y de ejercer las demás facultades previstas en la ley.

Las comisiones especiales de acreditación serán presididas por un delegado del presidente de la comisión nacional de reclutamiento y estarán integradas por profesionales de la administración del Estado en representación de los ministerios de Justicia, de Educación y de Salud, y del Instituto Nacional de la Juventud, designados por el respectivo intendente; por un oficial representante de las Fuerzas Armadas nombrado por el comandante de guarnición de mayor antigüedad, y por un representante del director general, designado por este último, quien se desempeñará como secretario de la comisión.

9. Se fomenta la voluntariedad en el cumplimiento del servicio militar mediante la selección preferente de los varones que manifiesten su decisión de presentarse voluntariamente a cumplir con esta carga pública, y de las mujeres que manifiesten su decisión de efectuar voluntariamente el servicio militar, siempre que cumplan con todos los requisitos legales, reglamentarios y de salud. En subsidio, se establece un sistema de selectividad por sorteo, para completar la cantidad del contingente que debe acuartelarse anualmente, que no se entere con los varones incluidos como voluntarios.

De este modo, la Dirección General debe realizar un primer sorteo público, denominado sorteo general, entre quienes conformen la base de conscripción, con exclusión de dichos voluntarios.

Se señala, asimismo, que los varones que no hayan sido sorteados en la primera convocatoria, integrarán, además, la base de conscripción del año siguiente, por segunda y última vez, siempre que la clase correspondiente de ese año no alcanzare a completar las necesidades de las Fuerzas Armadas.

(Artículos 21, 29 y 30, propuestos en virtud de los numerales 12, 21 y 23, respectivamente).

10. La lista de llamados para el cumplimiento del servicio militar estará conformada por los varones que determine el mencionado sorteo general y por aquellas personas que tengan la calidad de voluntarias. (Artículo 30 A, numeral 24).

11. Se dispone que las Fuerzas Armadas tendrán la función de evaluar la aptitud para realizar el servicio militar de las personas convocadas en calidad de voluntarias y de los varones seleccionados por el sorteo general cuyas reclamaciones fueren rechazadas o que no presentaren reclamaciones.

Las instituciones de las Fuerzas Armadas comisionarán a personal especializado de su dependencia, el que procederá a examinar a las mencionadas personas, en conformidad con los criterios técnicos y procedimientos que fije un reglamento de selección de soldados conscriptos para las Fuerzas Armadas.

En el acta reservada de selección del contingente se dejará constancia del hecho de que una persona haya sido declarada no apta para el cumplimiento del servicio militar. La violación de esta reserva será sancionada conforme a las normas legales vigentes. (Artículo 30 D, numeral 24).

12. Se prescribe que en el caso de que el número de varones declarados aptos exceda la cantidad de contingente que debe acuartelarse, se realizará un segundo sorteo público, denominado sorteo final, el que, con exclusión de los voluntarios aptos, determinará quiénes de entre ellos cumplirán con el servicio militar, función que hasta la fecha habían asumido las Fuerzas Armadas. (Artículo 30 E, numeral 24).

13. Se determina que los varones que se encontraren cursando el último año de enseñanza media o estudios tendientes a la obtención de un título profesional o técnico de nivel superior en establecimien-

tos de educación superior del Estado o reconocidos por éste y que resultaren convocados en virtud del sorteo general, podrán optar por una de las siguientes modalidades alternativas de cumplimiento del servicio militar:

- a) La conscripción ordinaria, en forma inmediata o al término de los estudios correspondientes. En ambos casos podrán optar por la institución de las Fuerzas Armadas y la unidad que sean de su preferencia.
- b) La prestación, hasta por ciento ochenta días, de servicios vinculados a sus estudios en aquellas profesiones que interesen a las Fuerzas Armadas.
- c) La participación, hasta por ciento cincuenta días, en cursos especiales para estudiantes del último año de enseñanza media o de establecimientos de educación superior del Estado o reconocidos por éste.

Estas modalidades alternativas reemplazan el mecanismo de las postergaciones, que beneficia actualmente a los estudiantes de educación superior. Se limita esta opción solamente a los varones que son convocados en virtud del sorteo general, sin considerar a los voluntarios, toda vez que se presume que el ciudadano que se presenta voluntariamente a realizar el servicio militar lo acepta en los términos originales en que está formulado, esto es, en la modalidad de la conscripción ordinaria. (Artículo 30 F, numeral 24).

14. Se incorporan nuevas causales de exclusión del servicio militar aplicables a los miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y al personal de Gendarmería de Chile; a las personas a quienes el cumplimiento del servicio militar ocasione un grave deterioro en la situación socioeconómica de su grupo familiar por constituir su única fuente de ingreso; a quienes hayan contraído matrimonio con anterioridad al primer sorteo y a los descendientes por consanguinidad en la

línea recta y en la línea colateral, ambos hasta el segundo grado inclusive, de las personas a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 19.123, que beneficia a familiares de víctimas de violaciones de los derechos humanos o de violencia política. Sin embargo, las personas que se encuentren en las tres últimas situaciones pueden renunciar a dichas causales y realizar el servicio militar, lo que refuerza la idea de la voluntariedad como modalidad preferente de selección. (Artículo 42, numeral 29).

15. Se introduce en el título cuarto, un Capítulo V, nuevo, denominado “De los Deberes y Derechos de los Soldados Conscriptos”. La normativa que se incorpora tiene por objeto disponer que quienes realizan el servicio militar obligatorio deben dar cumplimiento a las órdenes que les impartan los superiores y observar una conducta honorable compatible con esa carga pública. Como contrapartida, se garantiza el efectivo ejercicio del conducto regular y se establece el derecho de todo soldado conscripto, de ser oído por la autoridad militar a cargo de la unidad o dependencia en que se desempeñe, con el fin de hacer presente cualquier situación de su interés (artículos 42 A y 42 B, numeral 30).
16. En el mencionado capítulo se indica que cada institución de las Fuerzas Armadas debe contar con una oficina de los derechos del soldado conscripto, la que, bajo la dirección de un oficial general en servicio activo, se encargará de supervisar y controlar la debida aplicación de las normas referidas a los derechos de los soldados conscriptos y de asesorar al comandante en jefe respectivo en esta materia. Esta oficina central contará con oficinas locales en los lugares donde existan guarniciones de la institución (artículo 42 D, numeral 30).
17. Se constituye el derecho de los padres o

apoderados de quienes realizan el servicio militar, de reclamar a la oficina de los derechos del soldado conscripto cuando existan razones fundadas para suponer que, con ocasión del cumplimiento de esta carga pública, un soldado conscripto haya sido objeto de rigor injustificado, extralimitación de atribuciones, castigos no contemplados en el reglamento de disciplina o derivados de situaciones ajenas y que no afecten al servicio, o que haya sido víctima de tratamiento reñido con su dignidad y honor como persona. Ello es sin perjuicio del derecho que le asiste al soldado conscripto de reclamar por el debido conducto regular y del ejercicio de las acciones administrativas, penales y civiles a que haya lugar. Las reclamaciones deberán presentarse ante las oficinas locales, que las derivarán a la oficina de los derechos del soldado conscripto, o bien ante cualquier cantón de reclutamiento, que, para esos efectos, funcionará como oficina receptora, y las remitirá a la oficina central correspondiente a través de la Dirección General (artículo 42 C, numeral 30).

18. Se norman los tipos penales aplicables en caso de incumplimiento de las normas de este decreto ley. Cabe destacar que, en el caso de las figuras que sancionan a los infractores -los que no concurran a las citaciones para los efectos de su selección- y a los remisos -los que sean seleccionados y no se presenten a reconocer cuartel o quienes formen parte de la categoría de disponibles que son convocados y no se presenten a reconocer cuartel-, se reemplazan las penas privativas de libertad y las penas pecuniarias por otra, consistente en la inhabilitación absoluta temporal para el ejercicio de cargos y oficios públicos, y se establece que el cumplimiento de esta sanción no exime o excluye del cumplimiento del servicio militar obligatorio, el que, para estos efectos, sólo po-

drá efectuarse en la modalidad de conscripción ordinaria. Sin perjuicio de ello, los infractores y los remisos podrán solicitar la conmutación de la pena por la de realización del servicio militar obligatorio en la modalidad de conscripción ordinaria por un período de dos años (artículos 72, 73 y 73 A, propuestos en virtud de los numerales 31, 32 y 33, respectivamente).

19. Se encomienda a la justicia ordinaria el conocimiento de las causas por delitos contemplados en este decreto ley. Sin embargo, tratándose de los procesos que se instruyan con ocasión del delito en que incurra el reservista que, sin motivo justificado, deje de concurrir al llamado a movilización, se ha estimado conveniente mantener su conocimiento y juzgamiento dentro del ámbito de la justicia militar (artículo 87, numeral 39).

Ésta fue una decisión mayoritaria respecto de la cual algunos diputados votamos en contra.

De esta forma, la Comisión de Defensa informa sobre el proyecto de reforma que moderniza el servicio militar obligatorio.

Quiero destacar el consenso habido en la Comisión respecto de la mayoría de los temas, así como el aporte de los altos mandos de las Fuerzas Armadas, que estuvieron siempre disponibles para entregar información y abiertos a enfrentar temas nuevos que fueron planteados durante el debate.

Además, quiero agradecer a la ministra, señora Michelle Bachelet, por la deferencia que siempre ha tenido para con la Comisión de Defensa Nacional, al escuchar los planteamientos de todos los diputados, además de los espuestos por diversos grupos de la sociedad civil, en torno de un asunto tan significativo y complejo como el servicio militar. Es legítimo que, al respecto, existan diversas opiniones dentro de la sociedad y que en los jóvenes haya sentimientos distintos, que obliguen a los integrantes de esta

Comisión a mantener una mirada de atención hacia un campo en el cual se presentan novedades estratégicas permanentes, y en el que el derecho comparado ha establecido diversos mecanismos para abordar las materias correspondientes.

Por último, quiero destacar el rol del diputado Jorge Ulloa, como presidente de la Comisión de Defensa Nacional, quien, durante la discusión del proyecto, mostró su disponibilidad de escuchar y de acoger diversas demandas que le hicimos, algunas de las cuales fueron incorporadas en forma unánime a la iniciativa y otras quedaron pendientes, a consideración de esta Sala.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra la ministra, señora Michelle Bachelet.

La señora **BACHELET**, (ministra de Defensa Nacional).- Señora Presidenta, el proyecto de ley en discusión, sobre modernización del servicio militar obligatorio, forma parte de la modernización de la defensa nacional, como lo demuestra su vinculación con el plan de modernización del Ejército, en particular, a través de la disminución de su contingente. También, implica un reforzamiento a la plena incorporación de la mujer a las tareas de la defensa mediante el fomento de la voluntariedad para realizar el servicio militar por parte del contingente femenino, el cual, aunque reducido, se ha ampliado.

El proyecto de ley surgió de la decisión de abordar el tema del servicio militar como un asunto de interés para toda la sociedad chilena y, en especial, para la defensa nacional. Fue elaborado -como lo ha señalado el diputado Leal- a partir de un proceso de participación social en el foro nacional sobre el servicio militar obligatorio, que se desarrolló en el 2000, y también de un diálogo político de varios años en la Comisión de

Defensa de la Cámara. Está basado en cuatro parámetros o condiciones iniciales, a saber:

Primero, el marco de la institucionalidad constitucional vigente respecto del servicio militar obligatorio.

Segundo, la limitación presupuestaria para abordar opciones de cambio distintas a la de la conscripción.

Tercero, las necesidades operativas y de personal de las Fuerzas Armadas.

Cuarto, la existencia de un conjunto de necesidades, requerimientos y críticas que la sociedad chilena tiene y tenía al momento de iniciar esta discusión, respecto del modelo vigente del servicio militar.

El nuevo modelo representa una propuesta de solución dentro de estos cuatro parámetros descritos, y busca dar respuestas a demandas sociales detectadas en el foro, que fueron, en síntesis, de tres tipos: obligatoriedad del servicio, maltrato e igualdad efectiva ante las cargas públicas.

En relación con la obligatoriedad, se evidenció que existían dificultades respecto de cómo el servicio militar podía afectar los proyectos de vida, principalmente en términos del trabajo o de los estudios de muchos jóvenes. Había, también, una baja estimación en torno de la necesidad de cumplir las obligaciones del servicio militar.

Para dar respuesta a estas situaciones, se estructuró un modelo que privilegie el cumplimiento efectivo del servicio para aquellos jóvenes que deseen voluntariamente realizarlo, y sólo en el caso de no completarse el contingente requerido se llamará, mediante sorteo, a jóvenes para que lo cumplan en forma obligatoria.

En relación con el maltrato, se incluyó en la ley un capítulo sobre derechos y deberes de los soldados conscriptos, el cual trata del conducto regular, de la tipificación del maltrato y de la creación de la oficina de derechos del soldado conscripto.

Se detectaron problemas en relación con

la igualdad ante las cargas públicas. En ese sentido, había una profunda crítica acerca de la desigualdad con que se cumplía el servicio militar obligatorio en Chile, en el sentido de que sólo lo hacían los pobres; de que había falta de transparencia en el sistema de reclutamiento y de selección -los llamados pitutos-; de que había situaciones de privilegio. Frente a esa situación, el nuevo modelo propone, como respuesta, un conjunto de modificaciones al proceso de reclutamiento y de selección, a fin de hacerlo más ágil y transparente, que considera inscripción automática, mecanismo de sorteo imparcial y aleatorio, nuevas causales de exclusión, sistemas de control, como la comisión nacional de reclutamiento y las comisiones especiales de acreditación; perfeccionamiento del papel de las Fuerzas Armadas en el proceso, cambios en la jurisdicción y en la penalidad, etcétera, todo lo cual ha sido descrito.

El proyecto supone un conjunto de avances e innovaciones para el sistema de reclutamiento, en orden a la finalidad propuesta, cual es hacerlo más igualitario, objetivo y transparente. Asimismo, representa mejoras sustanciales, entre las cuales quiero destacar las siguientes:

La voluntariedad, como modalidad primaria de selección, y, en subsidio, la obligatoriedad, determinada mediante sorteo. Sin duda, esto constituye la piedra angular de todo el nuevo modelo de servicio militar. Se trata de establecer un procedimiento de reclutamiento que sea transparente e igualitario, y que apunte desterrar prácticas discriminatorias o privilegios.

La inscripción automática en los registros militares.

El perfeccionamiento de mecanismos de flexibilización del servicio militar en materia de educación, en beneficio de estudiantes de educación superior o del último año de educación media.

El perfeccionamiento de las causales de exclusión, de modo de incorporar criterios

más acordes con la realidad social actual del país.

La introducción en el texto de la ley de un capítulo relacionado con derechos y deberes de los soldados conscriptos.

La creación de la oficina de los derechos del soldado conscripto en cada rama de las Fuerzas Armadas, la que recogerá reclamos sobre maltratos, buscará la manera de alcanzar una solución y, por cierto, evitará nuevos hechos de tal naturaleza.

La introducción de sistemas de control del proceso de reclutamiento y de selección, a través de la comisión nacional de reclutamiento y de comisiones especiales de acreditación.

El cambio de jurisdicción, de la justicia militar a la justicia ordinaria, del conocimiento de las infracciones al decreto ley N° 2.306, y los cambios en la penalidad por dichas infracciones: penas de inhabilitación y no privativas de libertad.

El nuevo modelo del servicio militar, ya no incorporado en la ley, sino como parte de toda la modernización del sistema, va acompañado de mejoramientos en los beneficios e incentivos para los soldados, tales como remuneracionales, educacionales, de capacitación laboral y sociales, durante su período de conscripción, algunos de ellos en aplicación actualmente, y otros, en estudio. Sin duda, es necesario estudiar la factibilidad de aumentar los recursos, de manera que estos incentivos sean mayores y, de esa forma, podamos elevar los índices de voluntariedad en el servicio militar.

Como consecuencia del debate y del empeño de la Comisión de Defensa, el Ejecutivo está estudiando la fórmula para ampliar la cobertura de previsión social y de salud para los soldados conscriptos frente a accidentes que sufran en actos no determinados del servicio. Hoy tienen cubierto todo lo relacionado con actos de servicio; pero, como ya se ha señalado, ello no es materia de esta ley, sino que se requerirá introducir

reformas o modificaciones a otro tipo de leyes que definan el beneficio de salud para los soldados conscriptos.

Finalmente, para el Gobierno y para el Ministerio de Defensa es importante la aprobación del proyecto, a fin de no demorar la aplicación de estas mejoras en el servicio militar obligatorio, que son requeridas por las Fuerzas Armadas, pero, en particular, por todos los jóvenes que cumplen o que cumplirán con esta carga pública.

Muchas gracias.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señora Presidenta, sin duda, las exposiciones del diputado informante y de la ministra dan cuenta de que estamos en presencia de un muy buen proyecto, que recoge muchos años de discusión pública sobre la necesidad de modernizar el servicio militar obligatorio, de darle un mayor carácter de voluntariedad y de otorgar más beneficios a los jóvenes que ingresen a él. En efecto, es un muy buen proyecto, estudiado por la Comisión de Defensa, instancia en la cual se le incorporaron nuevos elementos. Asimismo, vale la pena destacar que las conducciones de los presidentes de dicha comisión, señores Ulloa y Cardemil, respectivamente, permitieron darle un tratamiento rápido para poder entregar a la brevedad posible un estatuto distinto a quienes realicen el servicio militar obligatorio. Sin embargo, las cosas pueden ser mejores. Por eso, con un grupo importante de diputados hemos presentado una moción en el sentido de incorporar, entre las causales de exclusión del servicio militar, la denominada objeción de conciencia.

Si uno revisa las declaraciones públicas de los miembros del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Movilización Nacional, se encuentra con que hay otra

consecuencia de este avance en la modernización del servicio militar obligatorio, que se refiere al hecho de que, según los datos entregados, a lo menos entre 60 y 70 por ciento de los jóvenes chilenos ingresa voluntariamente a realizar el servicio militar. Lo hacen por su propia voluntad, porque les interesa. Ese hecho da cuenta de que la mayor parte de los jóvenes que cumplen dieciocho años está disponible para hacerlo. Hay otro porcentaje de jóvenes, que abarca entre 30 y 35 por ciento, que hace el servicio militar sólo porque la ley lo dispone así.

En consecuencia, el tema de la objeción de conciencia está radicado en un sector menor de los jóvenes, y es válida la posición tanto de aquellos que lo hacen voluntariamente, porque entienden que es una carga y una forma de servir a la patria, como la de aquellos que, por distintas razones, estiman que deben excluirse de esta carga pública.

Paso a analizar brevemente la indicación que hemos presentado un conjunto numeroso de diputados, para los efectos de incorporar a la tramitación de este proyecto de ley la objeción de conciencia, cuestión que, como señaló el diputado informante, fue rechazada en la Comisión técnica.

Postulamos que las personas cuyas íntimas e imperiosas convicciones religiosas, humanitarias o filosóficas les impidan, en conciencia, el ejercicio de la actividad militar, puedan ser objetores y excluirse del servicio militar. Quien invoque esta causal deberá presentar ante la comisión nacional de reclutamiento -una nueva institución, producto de la modernización del sistema- una solicitud escrita, firmada ante notario, que sustente la exclusión invocada. Dicha Comisión deberá resolver lo planteado en la solicitud dentro de los 30 días corridos desde la presentación. Cuando esa comisión lo estime indispensable, podrá citar al solicitante con el objeto de allegar antecedentes antes de dictar su resolución definitiva. También se podrá solicitar informes a instituciones

religiosas o humanitarias con el único objeto indicado en el inciso anterior.

En contra de la resolución que deniegue la causal de exclusión invocada podrá recurrirse ante la Corte de Apelaciones del domicilio del solicitante, recurso que se tramitará y fallará conforme a las normas del recurso de protección, pero no procederá el recurso de apelación en su contra. Todas las resoluciones que dicte la comisión nacional de reclutamiento deberán ser notificadas a los interesados por carta certificada.

También señalamos que las personas excluidas del servicio militar por la causal anterior podrán ser convocadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24, es decir, actividades alternativas al servicio militar obligatorio. Además, indicamos que la causal indicada en el número siete -la objeción de conciencia- no podrá invocarse cuando estuviese vigente lo dispuesto en el artículo 40, número 1º, de la Constitución Política de la República, es decir, cuando se hubiera declarado, conforme a las normas legales y constitucionales, estado de guerra externa.

¿Qué buscamos con esta indicación? Crear las condiciones lógicas para que aquellas personas que tengan íntimas e imperiosas convicciones religiosas, humanitarias o filosóficas, que les impidan, en conciencia, el ejercicio de la actividad militar, puedan invocarlo y, así, obtenerlo.

Estamos convencidos de que nuestra legislación debe tener el mismo avance que han experimentado, frente al derecho comparado, instituciones de esta naturaleza. Si uno revisa lo que viene sucediendo en el derecho internacional, tanto desde el punto de vista de los tratados como del derecho comparado, se da cuenta de cómo ha ido avanzando la incorporación de la objeción de conciencia en materias militares; de que las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas les indican a los países suscriptores de la Convención

respectiva -entre ellos, Chile- que vayan incluyendo las causales de objeción de conciencia en los derechos internos, así como que en países de Europa central y, en general, en todos los países, se incluyen dichas causales, ya sea desde el punto de vista legal o constitucional.

Nuestra indicación tiene tres relativizaciones frente a tipos de objeción de conciencia absoluta, las que normalmente se llaman insumisiones. Esencialmente, ellas son las siguientes:

Primero, es una objeción que debe hacerse *ex ante*, es decir, no puede invocarse durante el servicio militar, sino antes de su realización.

Segundo, no excluye la posibilidad de que la persona que obtenga la objeción de conciencia sea llamada a hacer un servicio social diverso. Ya en nuestra legislación hay algunos principios de aquello, como el sistema de defensa civil, sistema bastante primario, que, por cierto, hay que mejorarlo.

Tercero, tampoco hemos considerado prudente incluirla cuando exista lo que establece el artículo 40 de la Constitución Política de Chile, es decir, cuando haya una declaración de guerra.

Se ha sostenido que esta indicación - aunque este no es el momento para pronunciarse, pero muy luego tendremos que hacerlo- tendría el carácter de inconstitucional. Entonces, se plantea el tema de la constitucionalidad de una indicación parlamentaria, que agrega esta nueva causal de exclusión al deber general de prestar el servicio militar. Se trataría de permitir, con nuestra indicación, que se eximan las personas cuyas íntimas e imperiosas convicciones religiosas, humanitarias o filosóficas les impidan, en conciencia, el ejercicio de la actividad militar.

Un examen de la constitucionalidad de la indicación referida supone considerar, al menos, las siguientes disposiciones de nuestra Carta Fundamental. Desde luego, el nú-

mero 6° del artículo 19, que, regido por la oración "...asegura a todas las personas:", establece: "La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público". Luego, el artículo 22 de la misma Carta, preceptúa: "Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena.

"El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que ésta determine". Que la ley "determine", no la Constitución. Por lo tanto, de la sola lectura de las dos normas constitucionales que hemos señalado se desprende que puede haber personas o situaciones concretas respecto de las cuales la satisfacción de ambos bienes jurídicos - libertad de conciencia, por un lado, y deberes para con la comunidad, por otro- puede parecer difícil o, incluso, problemática.

Ahora bien, en la misma medida en que los derechos, aun los irrenunciables, admiten razonables restricciones, y los deberes limitan, a su vez, con el respeto de los derechos, no es necesario optar por uno de estos bienes sacrificando el otro. Se impone, más bien, la tarea de conciliar ambos; y es precisamente eso lo que pretende hacer la indicación objeto de comentario en esta intervención.

Una adecuada conciliación de la libertad de conciencia con la igualdad de carga supone considerar, al menos, los siguientes criterios:

1. La libertad de conciencia es un elemento fundamental y distintivo de la dignidad humana a la que se refiere el inciso primero del artículo 1° de nuestra Constitución Política; como tal, es un atributo de toda persona, independientemente de cuales sean las inclinaciones religiosas o filosóficas concretas que se sustenten.

2. La libertad de conciencia es un derecho distinto al de la libertad religiosa. El constitucionalista Enrique Evans de la Cuadra la califica como una expresión del derecho más general al pensamiento libre. Este derecho, por su parte, se encuentra en la base de toda auténtica democracia.
3. En el caso de las convicciones morales íntimas de carácter religioso, el mismo número 6° del artículo 19 reconoce expresamente el derecho a la exteriorización colectiva. A eso se refieren los derechos de manifestar todas las creencias y de ejercer libremente todos los cultos. Ahora bien, eso no puede significar que, en el caso de convicciones morales íntimas no religiosas, la libertad de conciencia sólo constituye un resguardo contra el lavado de cerebro. Debe entenderse que incluye también el derecho de objetar la realización de actuaciones que violenten gravemente el sentido moral de una persona.
4. Violenta gravemente a la dignidad humana, la libertad de conciencia, incluso la libertad de expresión, el que se obligue a una persona a ser portadora o sujeto de un mensaje político-moral que repugna a sus convicciones más profundas.
5. El incluir la objeción de conciencia como causal de eximición o exención del servicio militar obligatorio no vulnera el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena. Así lo prescribe el inciso segundo del artículo 22. La causal se inscribe más bien en la definición de los términos y formas que la ley debe definir, a efectos de precisar en concreto y para la carga, cómo se hace efectiva su obligatoriedad. Es la propia Constitución Política la que reenvía a la ley la forma de hacer efectiva la obligatoriedad.
6. De lo afirmado en el número anterior se

desprende que el servicio militar no es sino una forma de cumplir con los deberes fundamentales a que se refiere el inciso segundo del artículo 22 de la Carta Fundamental. Si ella lo menciona expresamente, es por su importancia innegable, no porque sea en sí mismo un deber fundamental.

7. De lo señalado anteriormente se desprende que sí violaría la Constitución Política una norma legal que eximiera de responsabilidad a un chileno que, por razones de conciencia, ayudara a un enemigo de Chile durante un conflicto bélico. No cabe duda de que en ese caso, aun cuando se probara la existencia de sinceras, poderosas o imperiosas motivaciones morales para simpatizar con el enemigo de la Patria, el ordenamiento jurídico no puede sino dar primacía al deber fundamental que pesa sobre todo chileno de defender nuestra soberanía. En otras palabras, la libertad de conciencia no vale para eximirlo del deber fundamental, pero sí puede o quizás debe ser motivo para flexibilizar los términos y formas en que las chilenas y chilenos cumplen con una de las cargas personales que se expresan en concreto, en tales deberes.
8. La indicación propuesta tiene un último mérito que vale la pena destacar: se hace cargo de la antropología que inspira la Constitución Política de 1980. En efecto, desde el momento en que el pleno desarrollo humano se cumple, de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 1° de la Carta Fundamental, que establece que el Estado debe contribuir a crear las condiciones para que todas las personas alcancen “la mayor realización espiritual y material posible”, es del todo lógico que una ley que permite la eximición del servicio militar obligatorio cuando ello cause un detrimento económico importante a un grupo familiar -realización material-, permita también dicha excusa cuando la carga

pueda causar un severo daño psicológico o moral -realización espiritual-.

Por lo demás, el legislador -nosotros mismos- ya ha incorporado causales de exclusión, como las contempladas en la ley que exime de cumplir con el servicio militar a los familiares de las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Dicha causal se incorporó como una forma clara de aceptar que hay personas que por distintas razones están excluidas de esa obligación.

También el artículo 20 de la ley de Cultos establece que ciertos pastores o sacerdotes de distintos credos religiosos pueden ser excluidos de la carga del servicio militar. En consecuencia, como ya hemos legislado en ese sentido, no existe razón por la cual no establecer de manera genérica la posibilidad de acreditar la objeción de conciencia como causal de eximición.

En suma, debemos señalar que no hay contradicción entre la indicación en comentario y la Constitución Política de 1980. Más aún, la propuesta puede ser leída como una forma de dar fiel cumplimiento a los valores más importantes de la Carta Fundamental. A fin de cuentas, lo que la Patria necesita son servidores dedicados y comprometidos. Usar la coerción para obligar la conciencia de algunos pocos no ayuda a fortalecer la vocación de los demás. Por el contrario, una Patria que respeta con delicadeza el sagrario de la conciencia de algunos de sus hijos, parece tener la mayor de las legitimidades para esperar que, si llega el caso, todos sus hijos, más allá de sus filosofías, religiones o ideas políticas, ofrezcan los mayores sacrificios en su defensa.

También contribuyen a la soberanía de Chile los jóvenes de nuestro país que participan masivamente, por ejemplo, en campañas como “Un techo para Chile”. Hay muchas formas alternativas de contribuir a la soberanía del país. No sólo lo es el servicio militar. Si el legislador, en este afán de modernizar esta ley, reconoce aquello, está

reconociendo una necesidad imperiosa de la vida de la sociedad actual.

Por ello, vamos a insistir en esta indicación, que tiene por objeto recoger un sistema que todas las legislaciones modernas y más avanzadas del mundo han venido incorporando, que entendemos como indispensable y que no sólo no se opone a la Constitución Política, sino que derechamente le otorga, a nivel de ley, mucha más concreción en la vida práctica de los chilenos.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Señora Presidenta, indudablemente, esta iniciativa del Ejecutivo ha sido trabajada con mucha acuciosidad, responsabilidad y con una clara visión republicana y de Estado. En la discusión habida en la Comisión de Defensa participación fue completamente transversal. Además, el proyecto se orienta en el sentido correcto.

Quiero recalcar algunos de los aspectos que han planteado algunos diputados que me antecedieron en el uso de la palabra.

El proyecto de ley tiene tres objetivos: uno, la modernización general, la adecuación, la puesta al día de un conjunto de normas, de funcionamiento burocrático y de procedimientos que dicen relación con el servicio militar, que estaban extraordinariamente atrasadas. En cada una de las ideas centrales y en las disposiciones del proyecto se va recogiendo este *aggiornamento* o puesta al día de normas muy antiguas que es preciso modernizar.

Los otros dos objetivos corresponden a la interacción de dos principios, que dicen relación con la creación de un sistema de reclutamiento que fomente la voluntariedad de

la presentación. Es fundamental establecer un sistema de servicio militar que permita llenar la totalidad de las plazas por disposición voluntaria de las personas que les corresponda presentarse -lo que está claramente recogido en el proyecto- sin olvidar una cuestión esencial, cual es el carácter, concepto y naturaleza obligatoria del servicio militar para llenar el resto de los cupos que, por una situación determinada, no se logre completar en forma voluntaria.

Reitero, esto es esencial y subsidiario de lo anterior, pero se mantiene el carácter obligatorio del servicio militar para llenar la totalidad de los cupos que no se logre completar en forma voluntaria por una necesidad actual del país, del Estado y de sus Fuerzas Armadas.

En esta materia, el Ministerio de Defensa ha recogido, a mi juicio con acierto, las necesidades de nuestra defensa y los planteamientos unánimes hechos por las distintas ramas de las Fuerzas Armadas.

Entonces, tenemos aquí tres bases: modernización general, un conjunto de normas y procedimientos para lograr el mayor grado de voluntariedad posible y el carácter obligatorio del servicio militar.

Señora Presidenta, por su intermedio y con mucho gusto, le concedo una interrupción al diputado señor Jaramillo, Presidente de la Comisión de Hacienda.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, me pareció muy interesante lo relacionado con el segundo punto, por lo que solicito al diputado señor Cardemil que dé una explicación más amplia y clara respecto de la interacción.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Recupera el uso de la palabra el diputado Alberto Cardemil.

El señor **CARDEMIL.**- Señora Presidenta, existen dos maneras de pensar y de aproximarse a las necesidades de defensa.

Una, tal vez la ideal y que usan los países desarrollados, es un ejército completamente profesional, formado por voluntarios.

La otra es que las Fuerzas Armadas sean conformadas por un pequeño núcleo profesional y por conscriptos que llenen las plazas necesarias por disposición legal, cumpliendo con una norma y asumiendo una carga pública.

El proyecto se ha movido entre estos dos modelos, es decir, en un sistema de conscripción voluntaria en la medida de lo posible, pero manteniendo la obligatoriedad en el evento de que queden plazas vacantes.

Lo primero se relaciona con recursos, pues si se cuenta con ellos, se tendrá un ejército profesional. A su vez, si no se cuenta con éstos, se deben suplir con ciudadanos reclutados en forma obligatoria. Ése es el punto: se avanza en la voluntariedad en la medida de lo posible.

Si existiera una norma que facultara pagar un sueldo a los conscriptos, lo más cercano posible al salario mínimo, lo más seguro es que tendríamos un sistema de conscripción voluntario. Pero si no se tienen recursos, se puede mejorar la voluntariedad a través de otras prestaciones, normas o facilidades, que son recogidas por el proyecto y que se acercan a esa posibilidad. Estos tres elementos se manejan en el proyecto.

Como aquí se ha dicho, en primer lugar, se avanza en la modernización y en la desburocratización cuando se consagra la inscripción automática de los ciudadanos para conformar el registro militar. En segundo lugar, se avanza notablemente en la modernización cuando se adecuan las atribuciones o funciones de la Dirección General de Movilización Nacional.

En tercer lugar, se avanza en la voluntariedad cuando, a través de nuestros votos, aprobemos un mayor número de exenciones

del deber militar. El proyecto establece que se exime del deber militar, mientras permanezcan en sus cargos, a los jueces de garantía, a los jueces de tribunales del juicio oral, a los fiscales del ministerio público, al defensor nacional, a los defensores regionales, a los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones, a los secretarios, relatores y fiscales de los tribunales superiores de Justicia, a los ministros de culto, es decir, de iglesias, de confesiones o de instituciones religiosas que gocen de personalidad jurídica, etcétera.

En cuarto lugar, se avanza en la modernización cuando se establecen normas respecto de la residencia o domicilio de las personas sujetas al registro militar.

En quinto lugar, se avanza en la modernización cuando se establece una norma, que no existía, que determina el número de contingente masculino y femenino, pues se abre la posibilidad de que el contingente femenino que se acuartela anualmente sea cada vez mayor, cuestión que será determinada por el Presidente de la República.

En sexto lugar, se avanza en la desburocratización con la creación de la Comisión Nacional de Reclutamiento, cuyas funciones se determinan expresamente y que constituirá comisiones especiales de acreditación en las provincias o comunas del país.

En séptimo lugar, se termina con el gran problema que tenemos las autoridades del país respecto de las solicitudes para eximir a jóvenes del Servicio Militar a través de "pitutos". Las normas del proyecto hacen que estos procedimientos sean mucho más transparentes, por cuanto establecen que el contingente que deba llenar las plazas del servicio militar por obligación, es decir, las que no hayan sido llenadas en forma voluntaria, será seleccionado a través de sorteos objetivos, transparentes y que eviten toda discriminación. Éste es un gran avance de desburocratización.

Como planteó el diputado informante, también se avanza respecto de la voluntarie-

dad en el cumplimiento del servicio militar mediante la selección preferente de los varones que manifiesten su decisión de presentarse voluntariamente a cumplir con esta carga pública. En subsidio, se establece un sistema de selectividad por sorteo para completar la cantidad de contingente que deba acuartelarse anualmente y que no se entere con los varones incluidos como voluntarios. Es decir, tendremos un sistema fundamentalmente voluntario. Se seleccionará a quienes deberán cumplir con esta obligación mediante un sorteo público entre aquellos que no se hayan presentado como voluntarios y estén sujetos a la carga del servicio militar.

Asimismo, se avanza en materia de desburocratización en las ideas generales que establece el proyecto en cuanto a la forma como se llenarán las vacantes cuando el servicio militar tenga carácter obligatorio.

Vale la pena referirse a una norma que, en caso de aprobarse, solucionará un problema que hoy tenemos. Ella dispone que los varones que se encontraren cursando el último año de enseñanza media o estudios tendientes a la obtención de un título profesional o técnico de nivel superior en los establecimientos de educación superior y que resultaren convocados en virtud del sorteo general, situación que afecta a muchos jóvenes en este momento, podrán optar a una de las siguientes modalidades alternativas de cumplimiento del servicio militar:

- a) La conscripción ordinaria, en forma inmediata o al término de los estudios correspondientes.
- b) La prestación, hasta por ciento ochenta días, de servicios vinculados a sus estudios en aquellas profesiones que interesen a las Fuerzas Armadas.
- c) La participación, hasta por ciento cincuenta días, en cursos especiales para estudiantes del último año de enseñanza media o de establecimientos de educación superior del Estado o reconocidos por éste.

Esto va a solucionar un problema que hoy tienen las personas que están terminando su educación superior y que no les queda más que postergar el servicio militar hasta por tres años, y después, a través de “pitutos”, conseguir que se les exima de esta obligación. El proyecto otorga la posibilidad de que los jóvenes puedan cumplir el servicio militar y también les da alternativas inteligentes, posibles y viables para realizarlo, lo que, a su vez, permite adquirir un grado importante de formación, educación e instrucción que robustecerá el carácter profesional de las Fuerzas Armadas.

También se avanza en el tema de la voluntariedad, al incorporar nuevas causales de exclusión del servicio militar.

Todos sabemos que el actual sistema funciona -digámoslo claramente- sobre la base de “pitutos”. Si se aprueba el proyecto, se van a establecer causales claras y objetivas de exclusión del servicio militar, que serán aplicables a los miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad, al personal de Gendarmería de Chile; a las personas a quienes el cumplimiento del servicio militar ocasione un grave deterioro en la situación socioeconómica de su grupo familiar por constituir su única fuente de ingreso -aspecto importante-; a quienes hayan contraído matrimonio con anterioridad al primer sorteo y a los descendientes por consanguinidad en la línea recta y en la línea colateral, ambos hasta el segundo grado inclusive, de las personas a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 19.123, que beneficia a familiares de víctimas de violaciones de los derechos humanos o de violencia política. Sin embargo, las personas que se encuentren en las tres últimas situaciones pueden renunciar a dichas causales y realizar el servicio militar, lo que refuerza la idea de la voluntariedad como modalidad preferente de selección.

Las personas cuya situación económica y social es desmedrada son las que, en mayor número, acuden a los diputados y a otras

autoridades para solicitar la exención del servicio militar. Con esta iniciativa se contaría con un mecanismo claro y preciso para solucionar el problema. Es decir, se puede impetrar esta norma, lo que constituye un avance claro en la voluntariedad.

Por disposición de las propias Fuerzas Armadas, se establecen, claramente, los deberes y derechos de los soldados conscriptos. Cada institución de las Fuerzas Armadas deberá contar con una oficina para estos efectos, donde los padres y apoderados tendrán la posibilidad de presentar reclamos. Existirá un procedimiento reglado, claro y preciso, a través del cual se ampararán los derechos y se asegurarán los deberes. Ese es un gran avance en materia de modernización.

Me referiré a la indicación que han anunciado algunos señores diputados respecto a la objeción de conciencia. Aquí respondo a la consulta formulada por el diputado señor Jaramillo y ratifico que la idea central del proyecto de ley consta de tres bases: la modernización a la que he aludido; la voluntariedad y la mayor cantidad de incentivos para tener un servicio militar voluntario, y la obligatoriedad de hacerlo para algunos jóvenes, como facultad del Estado, si no se logra, ni aún a través de estas medidas, un contingente voluntario.

Comprendo absolutamente la intencionalidad de la indicación sobre objeción de conciencia. Entiendo que está inspirada en los más nobles propósitos, pero con claridad quiero decir que si esa indicación llegara a aceptarse, se caerá una de las bases del proyecto de ley que estamos analizando: el concepto de obligatorio del servicio militar. El Ministerio de Defensa ha sido enfático en este punto y la señora ministra, que está presente en la Sala, lo puede ratificar.

En este caso, no podemos tener dos sombreros. O se entiende que existe la idea de avanzar en la voluntariedad, manteniendo la obligatoriedad en subsidio; o bien, se adopta un sistema en el cual el único mecanismo es

la voluntariedad. Aceptar, por muy noble que sea, que una persona llamada a cumplir su obligación militar pueda ampararse en la objeción de conciencia, significa que dicha obligación pasa a ser simplemente voluntario.

Cosa distinta es establecer, como lo hace el proyecto, aspectos y circunstancias objetivas -como es el caso de haber sido afectado por violencia política- para decir que no se está obligado a hacer el servicio militar. Es diferente aceptar que subjetivamente una persona pueda eximirse de una carga pública a la que se está sujeto por imperativo de la ley y la Constitución.

La indicación fue rechazada por la Comisión de Defensa. Tengo entendido que si se presenta en la Sala, tendremos que votar la idea general y, luego, volver con el proyecto a la Comisión de Defensa a estudiarla.

Desde ya insisto -porque en esta materia hay que ser responsable- en cual va a ser mi disposición y mi actitud.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Recuerdo a las personas que se encuentran en las tribunas que no se puede realizar ningún tipo de manifestación.

Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, el proyecto representa un indiscutible avance en la modernización del servicio militar obligatorio. No obstante, dejo planteado que la iniciativa en debate no se hace cargo de una situación muy recurrente y bastante grave que viven los jóvenes conscriptos: los accidentes que ocurren al interior de los cuarteles.

El informe de la Comisión y la propia ministra de Defensa, señora Michelle Bachellet, han señalado que éste es un tema de preocupación y que puede ser parte de otra iniciativa de ley. Pero ésta es una situación

muy dramática. Incluso, en los últimos días hemos sido testigos, a través de los medios de comunicación, de la vida que llevan hoy muchos jóvenes que, cumpliendo con el mandato del Estado de hacer el servicio militar, muchas veces en contra de su voluntad, sufrieron algún accidente que alteró profundamente sus vidas.

Pienso que el Estado tiene el deber de entregar a ellos y a sus familias protección por medio de disposiciones legales especiales. Para ello no es necesario otro proyecto, sino que en éste que nos ocupa podemos incorporar mayor flexibilidad, ampliando los derechos de los conscriptos cuando sufran un accidente.

Hoy los jóvenes están asimilados al estatuto militar de las Fuerzas Armadas; a los mismos deberes y obligaciones de los militares de carrera.

Por eso, se debe presentar una indicación tendiente a flexibilizar los requisitos exigidos por el estatuto militar para que los conscriptos, cuando sufran un accidente, puedan recibir el beneficio de una pensión. Como no tengo la facultad constitucional para formularla, he planteado mi inquietud al ministro Huenchumilla y al general Cheyre.

En la actualidad, cuando ello ocurre, tienen que demostrarlo, al igual que los uniformados de carrera. Para ello, debe realizarse una investigación sumaria, practicarse exámenes ante una comisión de sanidad, calificarse el accidente como un acto de servicio y determinarse la irreuperabilidad de la capacidad para continuar en el servicio.

Conozco el caso de un joven de Salamanca, Alexis Olivares, quien recibió un balazo en el vientre durante una fiesta de despedida por el término de su servicio militar. A consecuencia de la herida, quedó incapacitado por el resto de su vida, al punto que, después de cuatro años, murió.

Pese a la intervención del entonces diputado Nelson Ávila, y la mía propia, jamás pudimos conseguir que la comisión de sani-

dad certificara que Alexis Olivares quedó incapacitado como consecuencia de ese accidente y, por lo tanto, era merecedor de una pensión y de un trato digno.

Por eso, si así le parece a la señora ministra de Defensa, se podría incorporar una indicación que amplíe la flexibilidad que ya considera el proyecto al modificar el decreto ley N° 2.306, en el sentido de eliminar la exigencia de que los conscriptos demuestren que el accidente sufrido debe considerarse acto de servicio. Espero que la señora ministra acoja la propuesta y se establezca que el accidente sufrido se calificará como un acto de servicio por el solo hecho de estar el joven cumpliendo su servicio militar, sin que se deba someter a todas las exigencias que ya mencioné.

En segundo lugar, que se disponga que los exámenes a los que se deberá someter el conscripto para acreditar el accidente no sólo puedan ser realizados por la comisión de sanidad, sino también por un servicio externo, a opción de la familia del afectado.

Por último, que se establezca que no será el comandante en jefe, sino el director de Movilización Nacional, dependiente del Ministerio de Defensa, quien determinará la incapacidad o irreuperabilidad de un conscripto.

No estoy planteando nada nuevo ni extraño a la normativa de las Fuerzas Armadas, porque actualmente ella considera la posibilidad de aplicar en forma automática la calificación de accidente en cumplimiento de un acto de servicio ocurrido a una persona en una determinada destinación, como sucede con los soldados que sufren accidentes en las naves, aeronaves o sedes antárticas.

Además, hoy también existe la posibilidad de que las resoluciones del jefe del servicio sean reclamadas ante el Ministerio de Defensa, aunque sin mucho éxito, como sucedió en el caso del conscripto Alexis Olivares, quien murió esperando una decisión de esa cartera o del Ejército. Incluso, su

familia, pobres campesinos de Salamanca, aún no recibe una reparación por su muerte, ocurrida mientras cumplía con un deber que le impuso el Estado.

He dicho.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Paredes.

El señor **PAREDES**.- Señor Presidente, no quiero ahondar en las bondades que algunos han destacado de las nuevas modalidades del servicio militar obligatorio, sino poner énfasis en un tema que, tal como lo señaló el presidente de la Comisión de Defensa, diputado señor Cardemil, hemos planteado reiteradamente en el seno de esa Comisión.

Quiero destacar que el diputado señor Juan Pablo Letelier, hoy ausente por razones que no vale la pena mencionar, fue un permanente defensor de la idea de que la objeción de conciencia fuera incorporada al proyecto que moderniza el servicio militar obligatorio. Me siento absolutamente identificado con esa propuesta, algunas de cuyas razones daré a continuación.

El tema que hoy nos preocupa está cruzado por una serie de cuestiones subjetivas, construidas desde las herencias y arrastres culturales que complican y distorsionan, de una u otra forma, el asunto central de la discusión y el análisis: me refiero a las posturas asumidas sobre el tema de la objeción de conciencia. Algunos sectores de la sociedad chilena han planteado el tema como un asunto crucial en términos de la defensa de la soberanía, del amor a la Patria, de los deberes ciudadanos, de la chilenidad y, en definitiva, del ser buen o mal chileno.

Creo, sin temor a equivocarme, que el servicio militar obligatorio y la objeción de conciencia están siendo abordados desde una perspectiva equivocada y, permítanme decirlo, hasta anquilosada, conservadora y retrógrada en lo que concierne a los grados

de desarrollo científico, tecnológico, social, político y cognitivo que tanto el mundo en general y Chile en particular han ido accediendo como consecuencia de los desarrollos histórico-culturales.

Los individuos -así lo explican y lo afirman los estudiosos de las ciencias del conocimiento- nacen con capacidades cognitivas similares, pero en el transcurso de su desarrollo las utilizan para construir sistemas de ideas o de recuerdos diferentes según los estímulos recibidos y, por lo tanto, también diferentes según el contexto cultural. Esta afirmación, que hasta parecería trivial, nos conduce necesariamente a insistir en que todo proceso humano tiene que ver con la adquisición y con la posibilidad de transformar esa adquisición.

Con esto quiero decir que no es posible, desde ningún punto de vista, la negación permanente y sostenida de la posibilidad de transformación de lo antiguo, de lo tradicional y de la creación de nuevas formas de actuar, de participar o de construir. ¡Eso es lo anquilosado, conservador y retrógrado!

La sociedad chilena esta atravesada por una serie de discusiones y apreciaciones que remueven algunas bases en las que se ha sostenido. El derecho y el respeto a la diversidad y la oposición a todo tipo de discriminación es una cuestión que ha puesto en tensión los intelectos y las posiciones de los ciudadanos no sólo respecto al tema que hoy nos preocupa. Allí está la nueva legislación sobre el matrimonio civil, la posibilidad de que personas del mismo sexo puedan ser reconocidos como partes de un contrato civil que les permita proteger los bienes adquiridos en su convivencia a la muerte de

una de ellas, la donación de órganos y la muerte presunta o la desaparición forzada de personas en el caso de los detenidos desaparecidos. Es un abanico amplio que, entendiéndolo desde una perspectiva positiva, nos permite exponer, desarrollar, plantear diferentes visiones respecto de una misma situación para contribuir a profundizar los grados de participación y, por ende, de democracia. Pero ello debe estar estructurado en torno de los beneficios de la gran mayoría ciudadana y del respeto fundamental a las garantías y prerrogativas individuales.

Quiero detenerme en algunos aspectos que me parecen fundamentales para abordar el derecho de la objeción de conciencia respecto del servicio militar obligatorio.

El número 2) del artículo 19 de la Constitución señala que en Chile existe igualdad ante la ley y que no hay personas ni grupos privilegiados. Por su parte, el número 6) del mismo artículo reafirma la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público. El artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dice: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección,...". El artículo 26 del mismo tratado asegura: "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social". El artículo 27 especifica: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las

personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma". El artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley". Es decir, contempla en general los derechos a la igualdad en y ante la ley y a la libertad de conciencia.

Como se ve, en nuestro ordenamiento se encuentra claramente protegido el derecho a profesar y ejercitar todo tipo de creencias o religiones. Los preceptos citados no definen ni caracterizan los términos "creencias" y "religiones", por lo que corresponde incluso interpretarlos de manera amplia.

Sobre este punto, el Comité de Derechos Humanos emitió una observación esclarecedora respecto del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En ella se sostiene que esta disposición protege no sólo las religiones tradicionales, sino que cualquier tipo de creencia. Así, se encuentran en el mismo nivel de protección las posturas teístas o no teístas, las ateas y, por supuesto, la elección de no adherir a una determinada religión ni a sus ritos de culto.

A los derechos recién apuntados y sus consecuencias, subyace la noción del ideal democrático sustentada en el concepto de autonomía moral. El principio o exigencia básica es la dignidad del ser humano y, junto con ésta, se encuentran la autonomía de la persona y su inviolabilidad.

Por dignidad humana se entiende que las personas tienen el derecho y la responsabilidad moral de enfrentarse por sí mismas a las cuestiones fundamentales acerca del significado y valor de sus propias vidas.

Por autonomía, el derecho de toda persona a trazarse para sí los ideales de excelen-

cia humana que estime convenientes actuando en conformidad a esos ideales.

Por inviolabilidad, que no es lícito imponer sacrificios a los hombres y mujeres sólo en razón a que ello beneficia a otros individuos o grupos minoritarios o mayoritarios. Viola, entonces, este ideal democrático cualquier disposición o acto de autoridad que establece la preeminencia de ciertos tipos de planes de vida en desmedro de otros.

Frente a todas estas fundamentaciones, me parece absolutamente legítimo que una persona, de acuerdo a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, consagrada en la Constitución Política de la República y en los pactos y convenciones suscritos por nuestro país, esgrima como antecedente para rechazar realizar el servicio militar obligatorio la figura de la objeción de conciencia, entendiéndola como un conjunto de razones de conciencia o convicciones profundas nacidas de motivos religiosos, éticos, morales, humanitarios, filosóficos, políticos o similares, respecto a su cosmovisión particular o del grupo al cual pertenece, y del modelo de sociedad, que según estas mismas razones, postula construir.

La cuestión principal no pasa por la estructuración de un sistema que ampare la anarquía y la indiferencia más absoluta sobre las cuestiones de país, de Estado, de nacionalidad, de soberanía, desvinculando principalmente a la juventud de responsabilidades superiores como ciudadanos.

El tema es asumir con consecuencia las disposiciones legales que tienen que ver con los individuos, con sus derechos, pero también con sus deberes, porque deberá establecerse que el objetor al servicio militar estará obligado a realizar una prestación sustitutoria equivalente. Esto se sustenta en las disposiciones respecto a las libertades y a las igualdades:

1° En los N°s 2 y 20 del artículo 19 de la Constitución Política, que aseguran la

igualdad ante la ley y la igual repartición de las cargas públicas.

2° En el inciso segundo del artículo 22 de la Constitución, que señala: “Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la Patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena.”, y

3° En el N° 1 del artículo 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, que establece que toda persona tiene deberes respecto de la comunidad en la que nace.

La defensa del servicio militar obligatorio no puede sostener, en las condiciones planteadas, que la posibilidad de considerar la existencia de objetores de conciencia sea un atentado contra el concepto de nación, como dijera hace algún tiempo el entonces almirante Jorge Martínez Busch, sinonimizando esa elección personal como un atentado a la defensa de la soberanía y a la nacionalidad.

El conocimiento profundo que tengo de mi zona y de las realidades de los países vecinos -el distrito que represento es frontera con dos-, además de la preocupación permanente por los hechos históricos del pasado y de los que construyen el presente, me hace reforzar la convicción que hoy, en este mundo supuestamente globalizado, la soberanía y la nacionalidad se defienden fundamentalmente con progreso, desarrollo y poblamiento. No otra cosa fue el proceso de chilenización posterior a la Guerra del Pacífico, con el traslado de gran cantidad de ciudadanos del centro del país a las ciudades recién incorporadas a la geografía política nacional; no otra cosa fue la instalación de numerosas nuevas escuelas, no sólo en la ciudad de Arica -en este caso- sino en gran cantidad de poblados del interior; no otra cosa fue la premura por habilitar las redes de alcantarillado, agua potable, electricidad; no otra cosa fue la instalación de autoridades

con autonomía de decisión; no otra cosa fueron las leyes de excepción que se empezaron a incubar en las mentes de los estadistas nacionales.

Así se defendió la soberanía, así se construyó la nacionalidad, así se resguarda la identidad.

Entonces, aquí para nada hay un sesgo ni ideológico ni antinacionalista, ni un debilitamiento del concepto del ser nacional o de los valores más tradicionales de la Patria. No creo en absoluto que, por el hecho de no haberse incorporado a la conscripción militar, algún joven se sienta menos chileno que otro.

Ese no es el punto, no es la discusión ni la dirección por la que debemos transitar para dilucidar esta situación.

Termino mi intervención expresando mi más irrestricto apoyo a la indicación que incorpora la objeción de conciencia en el proyecto que regula el nuevo servicio militar obligatorio para ser consecuente con la Constitución Política que nos rige, como también con los acuerdos y convenciones internacionales a los que Chile está suscrito.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta las 13.30 horas, con el fin de que intervengan los cinco diputados que están inscritos. Una vez terminadas sus intervenciones, someteremos el proyecto a votación general para remitirlo a comisión ya que se le han formulado algunas indicaciones.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **LONGTON**.- Señora Presidenta,...

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En atención a que el diputado Ulloa sería el representante de la única bancada que no ha intervenido, solicito nuevamente el acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día.

El señor **ÁLVAREZ**.- No, señora Presidenta. Ya no dimos la unanimidad para votarlo hoy, así que no tiene sentido acceder a una ampliación de tiempo para que intervenga el diputado señor Ulloa.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Longton.

El señor **LONGTON**.- Señora Presidenta, para solicitar a mis colegas de la UDI que sean más tolerantes y así quienes estamos inscritos podamos entregar nuestra opinión. Apenas son 15 minutos más.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señora Presidenta, me parece bastante curiosa la utilización de la expresión "tolerancia" por el diputado Longton. Acá, sencillamente, estamos cumpliendo con el Reglamento, que nos rige a todos.

Habrá otra sesión para continuar con este debate.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Señores diputados, para cumplir con el Reglamento debí solicitar el acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día.

Como no hay unanimidad para ello, la discusión del proyecto continuará en una próxima sesión.

-Manifestaciones en tribunas.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Ruego a las personas que se

encuentran en tribunas guardar silencio, pues el Reglamento de la Corporación prohíbe estrictamente realizar manifestaciones.

El señor **LEAL**.- Pido la palabra.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra su Señoría.

El señor **LEAL**.- Señora Presidenta, aunque su Señoría lo dijo, al parecer no quedó suficientemente claro y hay manifestaciones en tribunas. Tal vez sería conveniente recalcar que el proyecto sobre el servicio militar obligatorio se seguirá discutiendo.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Me parece acertada la observación.

Atendido que la Sala no dio la unanimidad para prorrogar el Orden del Día, una vez aprobado en general el proyecto necesariamente deberá pasar a Comisión, dado que ha sido objeto de indicaciones. Es decir, continuará su discusión.

VIII. PROYECTOS DE ACUERDO

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Ha llegado a la Mesa una solicitud firmada por todos los jefes de Comités para ocuparnos, en primer lugar, del proyecto de acuerdo N° 253, relacionado con medidas sobre solución de créditos por los gastos de capacitación a que se refiere la ley N° 19.518.

Además, está pendiente la votación del proyecto de acuerdo N° 246.

El señor **NAVARRO**.- Señora Presidenta, también está pendiente el proyecto de acuerdo N° 249, sobre reprogramación de créditos universitarios. Si vemos los dos, no tendría inconveniente.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- La diputada Rosa González ha solicitado, también, tratar el proyecto de acuerdo N° 255.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señora Presidenta, quiero hacer claridad, porque hay un orden de proyectos y no todos están en la Mesa. Lo que pedimos oficialmente los jefes de bancadas fue tratar el proyecto de acuerdo N° 253 y después continuar con el orden normal.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- En concreto, se votará en primer lugar el proyecto de acuerdo N° 246, cuya votación quedó pendiente en la sesión de ayer y, en segundo lugar se tratará el N° 253, para continuar posteriormente con el orden normal.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. (Votación).

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 246.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Alvarado, Alvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Cornejo, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela),

Díaz, Egaña, Escalona, Espinoza, Forni, García (don René Manuel), García-Huidobro, Hernández, Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Kast, Leay, Letelier, Longton, Longueira, Luksic, Martínez, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Mora, Moreira, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Olivares, Ortiz, Palma, Paredes, Paya, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Quintana, Riveros, Robles, Rojas, Saa (doña María Antonieta), Salas, Sánchez, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Uriarte, Valenzuela, Vargas, Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta, Von Mühlenbrock y Walker.

DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR GASTOS DE CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY N° 19.518.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 253, de los diputados señores Espinoza, Pérez, don Víctor; Araya, Meza, Álvarez, Ulloa, Hales, Mora, Pérez, don José, y de la diputada señora Tohá, doña Carolina.

“Considerando:

Que, en la sesión 191ª, de 8 de mayo de 2002, esta honorable Cámara prestó su aprobación al Proyecto de Acuerdo N° 28, en que se solicitó al ministro de Hacienda para que instruyera al Director del Servicio de Impuestos Internos (SII) a fin de que autorizara a los contribuyentes para que, excepcionalmente, presentaran su declaración de formulario 1887 fuera de plazo, para quedar en condiciones de materializar el beneficio tributario a favor de aquellas empresas que deseen utilizar los recursos que la

ley establece para capacitar a los trabajadores a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence).

Que en el Proyecto de Acuerdo N° 28 se dejó constancia de que la razón de que el gran número de contribuyentes no presentaran sus declaraciones en el plazo estipulado se debía a errores y falta de conocimiento de la aplicación normativa por parte de los contribuyentes, no siendo atribuibles ni a los procedimientos de auditoría computacional, que aplica el Servicio de Impuestos Internos (SII), ni a los antecedentes proporcionados por el Sence en la información magnética enviada al SII, ni tampoco a la intención de pretender burlar las obligaciones tributarias a las que están sujetos los contribuyentes.

Que la ley N° 19.518 tiene por propósito fundamental promover la capacitación de la fuerza laboral, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) y de los sectores más modestos de la población.

Que la consecución de este objetivo se encuentra actualmente entorpecido por la concurrencia de diversos servicios públicos, en la fiscalización del cumplimiento de los objetivos de la señalada ley, aplicando cada uno de ellos diversos criterios para calificar la sujeción de las actividades de capacitación a la ley vigente.

Que tal entorpecimiento es manifiestamente perceptible en la paralización de las actividades de numerosas entidades de capacitación, que han preferido terminar con esas actividades frente a la incertidumbre que provoca la disparidad de criterios de los órganos que se atribuyen facultades para fiscalizarlos, lo que les impide desarrollarlas dentro de un marco de seguridad jurídica y económica.

Que en este impedimento de las actividades de capacitación ha tenido un efecto determinante la dictación de la Resolución Exenta N° 15, de 10 de marzo de 2003 -publicada en el Diario Oficial el 12 de marzo de 2003, del SII- y la fiscalización que,

fundada en tal circular, ha desarrollado este servicio.

Que aparece como absolutamente necesario unificar los criterios de fiscalización, para que ésta no se vea interrumpida y siga llevándose adelante y, paralelamente, tampoco interrumpir las actividades de capacitación y así dar cabal cumplimiento a los propósitos y al espíritu de las políticas recogidos por los legisladores en la ley N° 19.518.

Que, entre los miles de afectados por esta situación administrativa no resuelta, se encuentran más de ochenta mil contribuyentes del sector microempresarial, fundamentalmente pequeños almacenes, propietarios de furgones escolares, taxis y colectivos, los que, en conjunto, capacitaron a más de cien mil personas.

Que, entre los afectados, también se encuentran más de mil organismos capacitadores acreditados en Sence, los que dan trabajo entre su personal administrativo, académico y docente a más de veinticinco mil personas.

Que ya se ha generado un enorme daño al Sence, al constatarse la paralización de las actividades de capacitación ante la decepción de miles de contribuyentes que han perdido toda motivación en seguir utilizando la franquicia para capacitación ante el conjunto de dificultades, citaciones y bloqueos que han sido objeto por parte del SII.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a US. y al señor ministro del Trabajo y Previsión Social para que se sirvan instruir al Director del SII y a la Directora del Sence, respectivamente, a fin de que acuerden un procedimiento para que:

a) El SII sólo podrá fiscalizar la procedencia de la devolución de los créditos por gastos de capacitación a que se refiere la ley N° 19.518, en aquellos casos en que el Sence previamente haya sancionado con caducidad irregularidades cometidas en los cursos de capacitación autorizados y sujetos a esta ley.

b) Conforme a lo anterior, el SII no podrá retener las devoluciones del crédito a quienes tengan derecho a él y no hayan sido sancionados por el Sence con su caducidad, a fin de evitar que las empresas capacitadoras deban optar por abandonar este giro ante la imposibilidad de cumplir con sus compromisos financieros, afectando de esta manera a sus propios trabajadores y, fundamentalmente, a las Pymes que solicitan sus servicios”.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA**.- Señora Presidenta, el proyecto de acuerdo ha sido presentado por diputados de todas las bancadas y tiene por objeto -como lo señala el cartel que se observa en las tribunas- salvar la capacitación.

Sin perjuicio de que valoramos y respetamos la importante labor que realiza el Servicio de Impuestos Internos para evitar la evasión tributaria, creemos que es fundamental erradicar algunas situaciones que hoy afectan, de Arica a Magallanes, a miles de personas que han efectuado cursos de capacitación y a un número importante de organismos capacitadores, los cuales, de una u otra manera, han sido objeto de rigurosas fiscalizaciones.

Las fiscalizaciones deberían estar circunscritas a los organismos que el Sence, en primera instancia, determine como responsables de algún tipo de irregularidades. Lamentablemente, las fiscalizaciones llevadas a cabo han puesto en tela de juicio y han dejado en una situación de enorme incertidumbre a cientos de organizaciones de capacitación que con mucho esfuerzo entregan las herramientas para que miles de nuestros compatriotas puedan acceder a algo tan fundamental como es la capacitación.

Es deber del Servicio de Impuestos Internos fiscalizar a las organizaciones que han sido sorprendidas en alguna actuación que no corresponde, y no como ocurre hoy, en que muchas personas que han recibido capacitación han dicho que han sido citadas al Servicio de Impuestos Internos de mala forma, que las han hecho firmar documentos que no corresponden y que las han interrogado respecto de quienes fueron sus profesores de distintas áreas de capacitación incluso de años muy anteriores. Con esa actitud van a desincentivar un proceso tan fundamental como es la capacitación.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Víctor Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Víctor).- Señora Presidenta, con este proyecto de acuerdo, que es muy simple y aparece firmado por parlamentarios de las distintas bancadas, lo único que pedimos es que se cumpla la ley. Muchas personas, empresas o municipios utilizaron el Sistema de Capacitación y Empleo para capacitar a sus trabajadores a fin de que pudieran acceder a un empleo cumpliendo con todas las normas legales. Sin embargo, el Servicio de Impuestos Internos, en forma absolutamente arbitraria, está impidiendo la devolución de los créditos a que tienen derecho quienes han usado los mecanismos de la franquicia tributaria.

El punto es muy simple. Si el Servicio de Impuestos Internos no le cree al Sence, estamos ante un problema sin solución. La ley de Capacitación y Empleo establece un procedimiento mediante el cual todas las empresas y entidades que capacitan a sus trabajadores en virtud de la ley deben ser fiscalizados por el Sence, quien debe enviar un representante a cada uno de los cursos y

verificar la calidad de los profesores y si efectivamente éstos se imparten. Muchas personas y empresas han utilizado este mecanismo de manera honesta.

Sin embargo, en marzo de 2003 el Servicio de Impuestos Internos estableció obligaciones fuera de la ley. ¿Cuál fue el efecto que produjo? No solamente un daño económico muy importante a quienes creyeron en los mecanismos de capacitación establecidos por el Gobierno, sino que también se ha puesto en duda la propia política de capacitación, porque en 2003 nadie va a querer utilizar los mecanismos que establece esta legislación debido al daño provocado por el Servicio de Impuestos Internos al no devolver los créditos a quienes tenían derecho a esas franquicias tributarias.

Hoy, el Servicio de Impuestos Internos está poniendo obstáculos y condiciones que no están establecidas en la ley.

En síntesis, el proyecto de acuerdo tiene por objeto requerir de las autoridades el cumplimiento de la ley. Ni más ni menos que eso: que se cumpla la ley.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado Edmundo Villouta.

El señor **VILLOUTA**.- Señora Presidenta, mi intervención no va a tener en las tribunas la misma aceptación.

Voy a impugnar este proyecto de acuerdo porque en mi región verifique irregularidades cometidas por algunas empresas que daban capacitación. Incluso, a principios de año tuve que pedirle a una persona que puso un aviso en un diario de Angol que lo eliminara porque ofrecía cursos de peluquería a diestra y siniestra. Las informaciones que se le entregaban a las personas que firmaban la

autorización eran con total desconocimiento, incluso, con argumentos engañosos.

Visité a una pequeña comerciante que enfrenta esta resolución del Servicio de Impuestos Internos por haber dado una autorización para un curso de conducción, probablemente con la mejor intención. Ella reconoció que había sido mal informada. En marzo o abril señalé esta situación tanto a los interesados como a las empresas que obtenían la firma de personas por medio de engaños, por desconocimiento de los pequeños comerciantes, fruteros, etcétera, quienes no tenían idea de cuál era su obligación, en cuanto al tipo de contrato que debían tener las personas que iban a ser capacitadas.

Votaré en contra del proyecto de acuerdo, aun cuando es probable que sea el único, pero no me importa porque uno debe ser fiel a lo que ha reconocido y visto en su distrito.

A lo mejor sería bueno rectificar los reglamentos, porque el Servicio de Impuestos Internos y el Sence no tienen capacidad funcionaria para verificar la forma en que se imparten estos cursos. Ya hemos visto cómo se han impugnado algunos Otec y otros organismos relacionados con los cursos de capacitación.

Si somos consecuentes con una cosa, debemos serlo con todo.

He dicho.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 3 votos. No hubo abstenciones.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Álvarez-Salamanca, Álvarez, Allende (doña Isabel), Araya, Barros, Bauer, Bayo, Becker, Bertolino, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Cardemil, Correa, Cristi (doña María Angélica), Cubillos (doña Marcela), Díaz, Dittborn, Egaña, Errázuriz, Escalona, Espinoza, Galilea (don Pablo), García (don René Manuel), García-Huidobro, González (don Rodrigo), Guzmán (doña Pía), Hernández, Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Jaramillo, Jarpa, Kuschel, Letelier, Longton, Luksic, Martínez, Melero, Mella (doña María Eugenia), Meza, Montes, Mora, Moreira, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Ojeda, Ortiz, Palma, Paredes, Paya, Pérez (don José), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Pérez (don Víctor), Prieto, Recondo, Riveros, Robles, Rojas, Saa (doña María Antonieta), Salaberry, Sánchez, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tohá (doña Carolina), Tuma, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Valenzuela, Varela, Venegas, Vidal (doña Ximena), Von Mühlenbrock y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Cornejo, Olivares y Villouta.

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS UNIVERSITARIOS.

La señora **ALLENDE**, doña Isabel (Presidenta).- El señor Prosecretario va a dar lectura al proyecto de acuerdo N° 249.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 249, de los diputados señores Navarro, Walker, Espinoza, Alvarado, Ceroni, Quintana, Sánchez, Paredes, Aguiló, y la diputada señora Vidal,

doña Ximena.

“Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en la ley de Reprogramación de Créditos Universitarios, se busca beneficiar a los deudores de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario que se encuentren en mora al 30 de junio del año 2002, incluyendo a los deudores de las leyes anteriores, a saber, crédito universitario, crédito fiscal reprogramado y crédito solidario.

Que el propósito de esta ley es regularizar la situación de los deudores que, por encontrarse en mora de crédito estudiantil, enfrentan dificultades tales como ver restringido su acceso a fuentes laborales, fuerzas armadas, sector público y entidades bancarias, además de los problemas a la hora de contraer créditos con la banca o casas comerciales.

Que, indirectamente, al ponerse al día los deudores que se encuentran en mora, se ayuda a financiar los estudios de los alumnos que ahora se encuentran en la Educación Superior y no tienen los recursos suficientes para el pago del arancel.

Que, al reprogramar, se consolida la deuda y los intereses al 30 de junio de 2002, pudiendo pagarlos en hasta diez años, con el 5% de sus ingresos anuales y con una tasa de interés de 2% anual. Es decir, se recuperan los beneficios que otorga la actual ley de Fondos Solidarios de Crédito Universitario y se limpia, por ende, los antecedentes comerciales que los deudores tengan por este concepto.

Que, aunque los deudores que están al día no pueden reprogramar, esta ley de reprogramación no busca `premiar' a los morosos, toda vez que no condona intereses moratorios salvo en el caso de pago al contado. Por lo tanto, las condiciones de renegociación no premian a los deudores atrasados, sino que les dan una nueva oportunidad, siendo de todas maneras más económico para los deudores pagar a tiempo.

Que en el trámite de la reprogramación los deudores podrán solicitar información sobre su deuda, monto y otros datos, tales como direcciones, e-mail y teléfono de las oficinas disponibles de su universidad, ingresando al sitio www.reprograma.cl, sitio de alta seguridad, donde la información que entrega el deudor solamente será utilizada para los fines que la ley establece.

Que, por la misma vía anterior, podrá manifestar su intención de reprogramar, debiendo para ello llenar y enviar el formulario de Manifestación de la Voluntad de Reprogramar dentro del plazo de sesenta días que informe el Ministerio de Educación, para que con esa información las universidades tomen contacto con el deudor por las vías que sean más apropiadas: personalmente, vía e-mail, por teléfono, por carta certificada, etcétera.

Que, para formalizar la reprogramación, el deudor debe pagar el mayor valor entre siete unidades de fomento y el 5% de su deuda, para lo cual las universidades dispondrán de una amplia cobertura de locales y de todos los medios físicos que sean necesarios para que la concreción de la reprogramación sea cómodo para los deudores y no tengan que trasladarse grandes distancias.

Que la ley de reprogramación establece la suspensión del pago por cesantía sobreviviente debidamente acreditada ante la universidad acreedora. Esto significa que se aplaza el pago, en ningún caso se condona. También se suspende por inicio de estudios de pre y posgrado hasta por seis años.

Que los deudores que manifiesten su voluntad de pagar el total de la deuda en una cuota anual serán beneficiados con la condonación del total de los intereses moratorios.

Que, en el caso de los deudores que habiendo reprogramado no paguen en el futuro ni declaren sus ingresos, se considera que vuelven a caer en mora, quedando las universidades en condiciones de cobrar a

través del Servicio de Impuestos Internos mediante las eventuales devoluciones de excedentes.

Que, para el caso de los deudores que no reprogramen su deuda, éstos seguirán regidos por la ley N° 19.287, pudiendo ser objeto de protestos y las acciones legales que las universidades acreedoras determinen, sin perjuicio de la publicación de sus deudas en diversos medios.

Que el formulario que deben llenar los deudores está disponible entre el 9 de junio y el 19 de agosto.

Que, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Educación, hasta el 23 de julio pasado, es decir, a seis semanas de iniciado el proceso, sólo el 23,9% de los morosos ha renegociado, ya sea en la página web *reprograma.cl*, o en las sedes de cada plantel integrante del Consejo de Rectores.

Que, según este porcentaje de repactación y considerando que cada uno de los que hicieron su trámite debió cancelar un máximo de siete unidades de fomento, hasta ahora se han recaudado cerca de mil seiscientos millones de pesos, recursos que las casas de estudio habían adelantado de sus presupuestos del segundo semestre para agregar fondos a los créditos de este año.

Que, pese al espíritu de la ley de reprogramación, esto es que los recursos provenientes de deudas de créditos universitarios vayan a la asignación de nuevos créditos, se ha señalado que todo lo que se recupere en forma adicional a los mil seiscientos millones ya recaudados podrá ser destinado por los planteles a cancelar otras deudas.

Que el total de recursos adeudados por los ciento treinta mil morosos del crédito universitario asciende a doscientos setenta mil millones de pesos, de los cuales hay una parte que no se recuperará, toda vez que las personas pagarán el 5% de su sueldo por un plazo máximo de doce o quince años, dependiendo del monto del crédito, y si la deuda no se ha cancelado en su totalidad en

ese lapso, el sobrante se condonará.

Que el instructivo, emitido por el Ministerio del Interior, llamando a los funcionarios públicos a ponerse al día permitió que poco más de quinientas personas que estaban morosas -doscientas cuatro de las cuales correspondían al Ministerio de Educación- reprogramaran. Las universidades también están analizando el caso de sus funcionarios y existen gestiones para que los Poderes Legislativo y Judicial hagan lo mismo.

Que el Ministerio de Educación ha señalado como uno de los beneficios obtenidos hasta ahora es el proceso de reprogramación, que permitió a las universidades ordenar sus bases de datos y documentos de cobro. Por esta razón, después del 19 de agosto, toda la información sobre los morosos se entregará al sistema bancario y a las principales casas comerciales, de tal forma que estos datos se consideren para el cálculo de riesgo de cada persona.

Que tanto el Ministerio de Educación como el Consejo de Rectores han reiterado la decisión de publicar la lista de quienes figuren como deudores atrasados, en el marco de lo que permite la llamada 'ley Dicom', quedando sólo por determinar la fecha en que esta nómina se hará pública, lo que se supone se decidirá en la reunión del Consejo, el jueves 31 de julio.

Que es un dato de la realidad, existiendo variadas razones por las cuales muchas personas aún no han reprogramado, tales como imposibilidad de acceder a la información, a internet e, incluso, la de salir del trabajo para efectuar el trámite.

Que, al parecer, el ministerio y el Consejo de Rectores no han considerado ni ponderado lo que, contrariamente a lo que se ha señalado públicamente, no todos los deudores de créditos universitarios son profesionales, ya que muchos de ellos no terminaron sus carreras y otros, que debieron dejar de estudiar al ser sancionados por razones políticas, debieron asumir los costos de nuevos

estudios, sin poder acceder a ningún tipo de beneficios en el sistema público o hacer un gran esfuerzo para optar por el sistema privado.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a US. ampliar el plazo de reprogramación, fijado inicialmente para el 19 de agosto, al martes 30 de noviembre, con el fin de asegurar una más efectiva difusión del proceso y una mejor implementación de los mecanismos administrativos y técnicos que permitan su eficaz desarrollo”.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Alejandro Navarro.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, tal como ha conocido la opinión pública y especialmente los 131 mil deudores de créditos universitarios, éstos no se han puesto al día en sus deudas con el ritmo esperado. La última información entregada por el Ministerio de Educación, a través de su sitio web www.reprograma.cl, dice que de un total de 7.521 deudores de la Universidad de Chile, sólo 1.546 han reprogramado su deuda; de la Universidad Católica, de un total de 1.927 deudores, han reprogramado 663; de la Universidad del Biobío, de un total de 8.645 deudores, han reprogramado 1.225; de la Universidad de Santiago, de un total de 9.667 deudores, han reprogramado 2.112; de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, de un total de 3.177 deudores, sólo han reprogramado 300. En general, no superan en promedio el 14 por ciento, y el total de las reprogramaciones no supera el 25 por ciento.

Lo que ha jugado en contra es que los deudores, al momento de reprogramar sus deudas, cuando se repacta un año, deben pagar al contado un valor aproximado a las siete unidades de fomento, es decir, un cinco por ciento del total de la deuda para acoger-

se al beneficio de la condonación total de los intereses moratorios.

Éste es un claro llamado a que paguen, porque aquí no habrá perdonazos. Éste es un mensaje que los deudores deben conocer. Sin embargo, los profesionales endeudados que no están trabajando tampoco pueden, en el curso de 51 días hábiles establecidos en la ley, disponer de dinero para pagar el cinco por ciento de su deuda, porque no consideraban esa suma en sus presupuestos. Muchos han manifestado la voluntad de pagar, pero deben ahorrar o despejar sus deudas para contar con ese 5 por ciento. Por eso, frente a la posibilidad de que el 75 por ciento de los deudores quede sujeto a la ley N° 19.287, que establece acciones judiciales extremadamente fuertes, aun teniendo la voluntad de pagar, hemos concordado con diputados de todas las bancadas, con el ministro de Educación y con el secretario ejecutivo del Consejo de Rectores, en ver la posibilidad de ampliar ese plazo, incluso fortaleciendo las medidas de cobros y estableciendo condiciones de difusión que hoy han sido mínimas y, en particular, de advertencias de que no habrá perdonazo. Esta es una buena ley.

Por ello, solicito a la Sala dar su aprobación a este proyecto de acuerdo, a fin de ampliar el plazo para que el Estado pueda recuperar estos dineros con la voluntad de la gente que quiere pagar y la presión necesaria para quienes, pudiendo hacerlo, aún se resisten.

He dicho.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Alvarado, Allende (doña Isabel), Bauer, Bayo, Becker, Caraball (doña Eliana), Correa, Cristi (doña María Angélica), Dittborn, Egaña, Errázuriz, Espinoza, García (don René Manuel), González (don Rodrigo), Jaramillo, Jarpa, Kuschel, Leay, Longton, Longueira, Masferrer, Melero, Mella (doña María Eugenia), Mora, Navarro, Ojeda, Ortiz, Prieto, Rebolledo, Robles, Salaberry, Salas, Sánchez, Silva, Tapia, Tohá (doña Carolina), Tuma, Valenzuela y Walker.

IX. INCIDENTES

MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE VILLARRICA. Oficios.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, hay un tema que afecta a la Novena Región y que me preocupa enormemente, al igual que a colegas de otras regiones que se han visto enfrentados al mismo problema.

Villarrica es una ciudad que tiene alrededor de cincuenta mil habitantes. Este año se iba a ampliar su hospital, con una inversión cercana a los 500 millones de pesos. Sin

embargo, esos recursos no llegaron, lo que impidió llevar a cabo dicha obra.

En consecuencia, hoy tenemos camas con gente en los pasillos, incluso, hay enfermos que están siendo derivados a Temuco, porque el hospital no tiene más capacidad, a pesar de los tremendos esfuerzos que realizan tanto su director como el resto del personal.

Por ello, es importante que el Gobierno nos informe si existe voluntad para entregar esos recursos para ampliarlo y tener un establecimiento como se merece la gente de Villarrica y de la zona. El equipo de logística del hospital está en pésimas condiciones. También sería bueno saber si hay posibilidades de reponerlo.

Esto no tiene una connotación política, por cuanto la salud de las personas es un derecho adquirido. Lo único que estamos haciendo es velar para que estos recursos lleguen, para que haya logística y para que la reforma a la salud se realice con la gente de la salud y no en contra de ella.

Por eso, hemos involucrado en el tema del hospital de Villarrica a las juntas de vecinos, a los alcaldes, a parlamentarios, a fin de llevar a cabo un gran movimiento para que esta plaza de salud, tan necesaria para la Novena Región, tenga las condiciones que se requieren. En el verano, dicho establecimiento hospitalario atiende a más de cien mil personas. Hoy está colapsado.

De manera que es urgente que se disponga de los recursos para ampliar el hospital de Villarrica, segunda ciudad de La Araucanía, que se merece con creces tener un establecimiento de salud acorde con la categoría que tiene como ciudad.

Pido que se oficie al ministro de Salud, con copia a los directores de los hospitales de Villarrica, Cunco, Loncoche, Gorbea y Toltén, a los presidentes de la Federación Regional de Trabajadores de la Salud de La Araucanía y de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud, Fenats.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitado por su Señoría.

MANTENCIÓN DE LOS HOSPITALES TIPO IV DE LA NOVENA REGIÓN. Oficios.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- En segundo lugar, sabemos a ciencia cierta que todos los hospitales tipo IV, por lo menos de la Región de La Araucanía -por lo que he conversado con otros colegas, estaría ocurriendo lo mismo en el resto del país-, serán transformados en consultorios.

¿Qué significa eso? Que todos los hospitales se convertirán en consultorios. Por lo tanto, todos los casos de partos, operaciones y urgencias serán derivados a los hospitales de capitales de provincia. Pero lo peor, como todos los sabemos, es que los consultorios sólo atienden de lunes a viernes. Entonces, como los fines de semana disminuye el número de médicos y de enfermeras, las personas que concurran a esos hospitales tendrán muchos problemas. Estoy hablando del hospital de mi distrito que atiende a las comunas de Cunco, Loncoche, Gorbea y Toltén; pero sé que a lo largo del país existen muchos hospitales tipo IV.

Es así como, por ejemplo, el hospital de Temuco está colapsado, pues se hizo pequeño para atender al casi millón de habitantes que tiene la región y no puede recibir a los pacientes que sean derivados. Es más, no podemos permitir que toda la infraestructura existente se desperdicie y que los médicos, enfermeras, matronas y paramédicos se queden con los brazos cruzados y comunas tan distantes como Toltén, Cunco, Gorbea y Loncoche sin sus hospitales. Ése es el problema de fondo.

Por eso, pido que se oficie, a la brevedad, al ministro de Salud, a fin de que nos informe si esta información que tenemos varios parlamentarios es efectiva. Considero que es un problema transversal que no tiene color polí-

tico, pues todos debemos defender la salud. Tampoco se trata de presentar proyectos de acuerdo, sino de tener conciencia de que los hospitales no pueden transformarse en consultorios. Queremos que se aprovechen los miles de millones que hemos entregado al sector, que se capacite a sus trabajadores y se mejoren los hospitales, aunque sean tipo IV, a fin de que puedan servir de la mejor manera a las comunidades más alejadas.

El 30 del mes pasado ya envié un oficio privado al ministro. Ahora lo ratifico, a fin de corregir el problema y evitar que los hospitales tipo IV se conviertan en consultorios. Como lo planteado es un tema absolutamente preocupante y transversal, los médicos, enfermeras, juntas de vecinos y parlamentarios de todas las regiones debemos aunar fuerzas, a fin de que esto no se concrete. Asimismo, pido que se oficie con la mayor celeridad a los directores de los hospitales de Villarrica, Cunco, Loncoche, Gorbea y Toltén y a los presidentes de la Fenats regional y nacional.

He dicho.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión del diputado Navarro y de los diputados de la bancada de la UDI que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE REGIMIENTO DE INFANTERÍA N° 19, COLCHAGUA, DE SAN FERNANDO. Oficio.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Maximiano Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ**.- Señor Presidente, el viernes 1 de este mes, me reuní en San Fernando con el comandante del Regimiento de Infantería N° 19, Colchagua, teniente coronel señor Jara. La reunión se efectuó a las nueve de la mañana en presencia del segundo comandante y del señor Fernando Maluenda, quien me acompañó.

En la citada reunión, el comandante Jara nos informó que ese regimiento se cerraría en diciembre de 2005, agregando que la propuesta inicial de transformarlo en un centro de instrucción no había prosperado. Haberlo convertido en tal habría significado que los soldados conscriptos habrían tenido que estar en esa unidad durante tres meses, para luego ir a cumplir el resto de la conscripción a otras regiones. El comandante Jara añadió que el regimiento tiene una superficie de aproximadamente 36 hectáreas, ya evaluadas por el Servicio de Impuestos Internos.

Cerrar el Regimiento de Infantería N° 19 Colchagua, de San Fernando, es algo extraordinariamente grave, no sólo porque tiene más de doscientos años, sino porque los jóvenes de la provincias de Colchagua, Cardenal Caro y alrededores ya no podrán hacer el servicio militar en San Fernando ni en Rancagua, porque el regimiento que había en ésta también se cerrará, y tendrán que ir a lugares muchísimo más alejados de sus hogares.

Entiendo que dentro de la política de modernización del Ejército está considerado el cierre de algunos regimientos. Se cerró el de Cauquenes; en diciembre del presente año se cerrará el de Ingenieros de Montaña N° 2, de Puente Alto. En fin, se han estado cerrando varios de ellos. El comandante Jara me decía que, de todos los regimientos, sólo se ha podido vender uno. En los demás, incluso, ha sido necesario mantener una guardia para evitar que las unidades sean desvalijadas y para mantenerlas. De manera que, si se trata de hacer un buen negocio, hasta ahora no ha sido tal para el Ejército.

Me preocupa el cierre del citado regimiento, especialmente por las consecuencias que puede tener para los jóvenes de San Fernando, de la provincias de Colchagua y Cardenal Caro, que hoy hacen el servicio militar en ese lugar. Tal como me lo señalaba el comandante Jara, como están cerca de

sus casas, los fines de semana pueden visitar sus hogares. Diferente es lo que ocurre, por ejemplo, en Punta Arenas, donde hay muchos jóvenes de Santiago, que durante los fines de semana no tienen adónde ir y, muchas veces, producen problemas.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la ministra de Defensa, a fin de que el comandante en jefe del Ejército nos informe oficialmente si el Regimiento de Infantería N° 19, Colchagua, de San Fernando, se cerrará, si se transformará en un centro de instrucción y cuáles son las proyecciones o propuestas que, dentro de su política de modernización, tiene el Ejército respecto de esa unidad militar de la provincia de Colchagua.

He dicho.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría.

FALTA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE CARABINEROS EN COMUNA DE LOS MUERMOS. Oficio.

El señor **SILVA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Socialista y Radical, tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA**.- Señor Presidente, quiero solicitar que se oficie al general director de Carabineros de Chile, señor Alberto Cienfuegos, con el propósito de que analice un problema que afecta a la comuna de Los Muermos, provincia de Llanquihue, Décima Región, relacionada con la prestigiosa institución que dirige.

El problema tiene que ver con la escasa dotación de carabineros existente allí y con la necesidad de la institución -a primera vista, aparecerá como algo muy doméstico-, de contar con un medio de transporte para cumplir con su labor en una comuna que tiene una particularidad: 70 por ciento de ruralidad. Además, es una de las tres comunas de la Décima Región que tiene la mayor cantidad de localidades rurales: más de se-

senta, que comprenden un amplio sector poblacional que, día a día, debe enfrentar diversos problemas, como el abigeato. Además, Carabineros tiene que desarrollar importantes procedimientos de diferente índole, pero no cuenta con los medios para llevarlos a cabo en buena forma. Incluso, en las últimas semanas, la seguridad ciudadana de algunos sectores poblacionales de Los Muermos se ha visto amenazada abruptamente por pequeños grupos que provocan continuos desórdenes.

Por eso, pido el envío de un oficio al señor Cienfuegos, con el objeto de que analice la situación que afecta a esa comuna, por cuanto así me lo han solicitado vastos sectores de la población.

Es necesario destacar que en el último tiempo, en los sectores rurales, ha habido un incremento sustancial del abigeato, es decir, robo de animales, situación que perjudica, en particular, a pequeños agricultores de esa esforzada comuna que, muchas veces, viven del sustento que les proporciona la producción lechera de 4 ó 5 vacas, que constituye su único medio de subsistencia. Cada vez que los animales son robados por desconocidos, Carabineros no dispone de los medios para evitarlo ni de la dotación suficiente para efectuar las rondas que impidan que ese delito vaya en aumento.

Entiendo que este problema también afecta a otras comunas vecinas como Fresia, pero hoy día he querido destacar la situación de la comuna de Los Muermos, por cuanto la última semana tuve oportunidad de conversar con el comisario de Carabineros de esa comuna, quien me manifestó su deseo de que aunemos esfuerzos para superar una situación -a primera vista, muy particular o doméstica- que, en la práctica, involucra a gran número de habitantes de esa esforzada comuna.

He pedido el envío del oficio señalado, con el objeto de contribuir a la solución de ese problema que afecta a la comuna de Los

Muermos.

He dicho.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados de las bancadas socialista, del Partido Por la Democracia, radical, demócratacristiana, de la Unión Demócrata Independiente y de Renovación Nacional que así lo indican a la Mesa.

MANTENCIÓN DE RACIONES ESCOLARES DE LA JUNAEB DURANTE LAS VACACIONES. Oficios.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, en la provincia de Cautín, la Junaeb, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, entrega un total de 85 mil raciones escolares, gastando alrededor de 6 y medio millones de pesos diarios, a niños y jóvenes de enseñanza prebásica, básica, media, de hogares y universidades, que carecen de los recursos necesarios para satisfacer su elemental alimentación.

Pero esos 6 y medio millones de pesos diarios resultan claramente insuficientes cuando hablamos de los niveles de pobreza en que se encuentra la región de La Araucanía, en particular, la provincia de Cautín, y más específicamente el distrito 52, que represento en el Parlamento, que tiene algunas comunas que se encuentran realmente en situación de extrema pobreza.

El sistema que utiliza la Junaeb para focalizar los recursos de que dispone se basa en una encuesta que hace a los niños y jóvenes. Los niveles de carencia económica y de necesidad de alimentación asistida por la Junaeb van de cero a 100; de manera que un niño o un joven que tenga un 20 por ciento de necesidades se hace acreedor a recibir

alimento.

Los colegios particulares subvencionados, algunos de los cuales se encuentran en zonas rurales, también reciben esta ayuda tan meritoria y loable del Estado. Pero, ¿qué sucede en la época estival y durante las vacaciones? Durante esos períodos muchos niños pierden su única posibilidad de alimento que reciben del Estado y que provee toda la sociedad en forma generosa. Es así como nos encontramos con situaciones tan terribles como las que pude constatar en las pasadas vacaciones de invierno, cuando jóvenes pululaban por las callejuelas de nuestras comunas buscando algún alimento luego de haber perdido la facilidad que les daba el colegio de recibirlo.

En consecuencia, quiero llamar la atención a las autoridades, fundamentalmente al ministro de Educación y a la directora nacional de la Junaeb, para que estudien la forma de paliar esta situación. Por ejemplo, en la comuna de Gorbea y en la localidad de Lastarria existe el liceo José Victorino Lastarria, con una matrícula aproximada de 1.500 alumnos. De ellos, 250 reciben la ración alimenticia otorgada por la Junaeb. La Escuela Misional N° 118 educa un total de 260 niños, sesenta de los cuales se encuentran en calidad de internos y, por lo tanto, también reciben alimentación. Sin embargo, sus familias han tenido que recurrir este invierno al sistema de la olla común para alimentarlos. Un ejemplo de ello es lo que ocurrió en la población Nuestra Señora del Carmen. Más de 150 personas concurrieron a diario a una olla común. En la localidad de Gorbea están claramente afectadas por la extrema pobreza las poblaciones Pinto Sur, Emergencia, Los Cerezos, Los Perales y Villa Estadio, que son villorrios en los que la mayoría de los niños quedan sin ración nutricional durante el período de vacaciones, sean éstas de invierno o de verano. En ese sentido, sería necesario establecer algún sistema mediante el cual se seleccione y

beneficie a los más pobres, a fin de que no sucedan las desgracias sociales que se ven a diario. Ello podría paliar en parte la situación.

Por lo expuesto, solicito que se oficie al ministro de Educación y a la directora nacional de la Junaeb, a fin de que busquen una solución al dramático problema que se presentará en las próximas vacaciones de verano.

He dicho.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de las diputadas señora Eliana Caraball y María Eugenia Mella y de los diputados señores Alejandro Navarro, René Manuel García, Eugenio Bauer y Ramón Barros.

ORIGEN Y RESULTADOS DE ENCUESTA EN COLEGIOS MUNICIPALIZADOS. Oficio.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Eugenio Bauer.

El señor **BAUER**.- Señor Presidente, a principios de junio del año en curso, la opinión pública se impuso de una encuesta que se estaba llevando a cabo en algunos colegios municipalizados, dirigida directamente a profesores, con nombre y apellido. La encuesta consta de cien preguntas, y las últimas tres son abiertamente de corte político.

El ministro de Educación explicó al país: “que la consulta fue encargada en 2002, bajo la gestión de la ministra señora Mariana Aylwin”, y la calificó como “valiosa, por tratarse de la percepción ciudadana sobre la reforma educacional”. Es extraño -por decir lo menos- pensar que conocer el color político de un profesor tenga algo que ver con la percepción ciudadana de la reforma educacional.

Creímos que la dichosa encuesta se había retirado, pero he sido informado de que se

sigue aplicando en los colegios de Chile.

La administración de un colegio municipalizado le corresponde a las corporaciones o a los DEM. Por tanto, cualquier actividad en él debe ser autorizada por dichas entidades, lo que no se ha dado en el caso que señalo.

Por lo expuesto, pido que se oficie al ministro de Educación, a fin de que nos informe qué se persigue con la mencionada encuesta, quién la autorizó en los establecimientos municipalizados, pasando por sobre sus administradores legales, los resultados que se han obtenido y los costos que ocasionó.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de las diputadas señora Eliana Caraball y María Eugenia Mella y del diputado señor Barros.

NECESIDAD DE VÍAS LATERALES EN RUTA 5 SUR. Oficio.

El señor **BAUER**.- Señor Presidente, por otra parte, en la Ruta 5 Sur, que está en muy buen estado, se han instalado mallas para mayor seguridad. Sin embargo, los pequeños villorrios agrícolas ubicados al costado de ella han quedado aislados porque no existen las vías laterales que las autoridades se comprometieron a construir en su oportunidad. Me refiero específicamente al trayecto entre Requínoa y Rengo. Por eso, para tomar locomoción, los pobladores deben -se cortó la malla- ingresar a la carretera con el peligro que significan los vehículos a gran velocidad. A la inversa, cuando vuelven a sus casas la locomoción pública los deja de nuevo en la carretera y quedan como en una jaula expuestos al tránsito.

Por eso, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas para que nos diga cuándo, cómo y en qué forma estarán listas las vías laterales en la Ruta 5 Sur, dentro de la Sexta Región.

He dicho.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de las diputadas señoras Eliana Caraball y María Eugenia Mella y del diputado señor Barros.

ANTECEDENTES DE EMPRESA “INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA., DE LA SEXTA REGIÓN. Oficio.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, en la comuna de Santa Cruz, corazón campesino de Chile, orgullo por sus tradiciones y capital cultural de la Sexta Región, tenemos un problema muy grave: una empresa constructora, en la cual muchos ahorrantes depositaron su confianza para tener una casa propia luego de ocho años de esfuerzo ininterrumpido, se ha declarado en quiebra, dejando inconclusa las obras. De nada han servido las manifestaciones que ha realizado en el centro de la ciudad los afectados, agrupados en el comité de vivienda “Carmen Valenzuela”.

Los angustiados ahorrantes recurrieron al Serviu y a la municipalidad, don recibieron como única respuesta que se trataría de un contrato entre privados respecto del cual podían hacer nada.

Las boletas de garantía todavía están en poder del Serviu, organismo que debe llevar un registro de las empresas constructoras.

Me parece increíble la falta de diligencia y de voluntad que han tenido en el Serviu para buscar una solución al problema. Se dijo que se advirtió al comité que la empresa no daba garantías. Sin embargo, con fecha posterior a la iniciación de las obras de la población Carmen Valenzuela, del sector de Chomedahue, comuna de Santa Cruz, se le otorgó -con el mismo dueño, pero con otra razón social- una nueva construcción en la comuna de Chépica.

Es increíble que ex gobernadores de una provincia de nuestra región puedan burlar, traicionar y matar la ilusión de gente que, con mucho esfuerzo, busca concretar el sueño de su casa propia para conformar y desarrollar su familia.

Por esta razón, solicito que se oficie al ministro de Vivienda para saber si el señor Sergio Wartemberg posee otras razones sociales vinculadas a la construcción, además de la que está en problemas en Santa Cruz, con el nombre de Ingeniería y Construcción Limitada y que estén ejecutando obras en la región del Libertador Bernardo O'Higgins; con qué fecha se otorgó o licitó la construcción que realiza -tal vez con otra razón social- en la comuna de Chépica, y si últimamente se le han otorgado nuevas obras a empresas vinculadas a él, para los efectos de prevenir que otras personas que trabajan arduamente con el fin de conseguir el ahorro previo que posibilite la compra de una vivienda sufran la misma situación.

Lo que pretendo es que se eviten las ollas comunes, las tomas de terrenos y las manifestaciones que se produjeron luego de un año y medio de cumplido el plazo en que la empresa debía entregar las obras. Lamentablemente, lo único que tienen los ahorrantes son construcciones a medio terminar y la angustia propia.

He dicho.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con copia de su intervención y la adhesión de las diputadas señoras Eliana Caraball y María Eugenia Mella.

DISTINCIÓN A ALCALDE DE QUILLOTA, DOCTOR LUIS MELLA. Oficios.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra la diputada señora Eliana Caraball.

La señora **CARABALL** (doña Eliana).- Señor Presidente, en mi calidad de ex presidenta nacional del Colegio de Arquitectos de Chile, es un honor destacar la distinción de que fue objeto, el pasado 4 de agosto, el alcalde de Quillota, doctor Luis Mella, al recibir el premio de honor del Colegio de Arquitectos por su aporte al desarrollo urbano de esa comuna, con visión de futuro y conciencia medioambiental.

Ante una concurrida ceremonia, efectuada en el salón auditorio del centro de convenciones Diego Portales, de Santiago, el alcalde señor Mella fue nombrado miembro de honor por el Colegio de Arquitectos de Chile. En efecto, en esta ceremonia, a la que asistieron unas 1.500 personas, la mayoría arquitectos, para participar en el 61° aniversario del gremio, además de la entrega de certificados a los nuevos colegiados que se integraban al colegio, se procedió a la entrega de distinciones a aquellas personas que se destacaron en alguna materia relacionada con la arquitectura, no obstante no ser un profesional del área. En esta ocasión, reitero, el galardonado fue el alcalde de Quillota, doctor Luis Mella.

El directorio nacional de la entidad acordó entregar la distinción, en sesión ordinaria

efectuada recientemente en la capital, debido al aporte hecho por el mencionado alcalde al concepto de desarrollo urbano desde una perspectiva humana.

Por considerar que tal distinción es un logro para la municipalidad, el alcalde invitó a los arquitectos del municipio a participar de esta importante ceremonia, razón por la cual asistieron los señores Dionizio Manzo, Marcelo Merino, Claudio Finsterbusch y Juan Zorrilla.

El alcalde recibió la distinción de parte del presidente regional Valparaíso del Colegio de Arquitectos, señor Nelson Morgado Larrañaga.

Debo agregar que en años pasados también recibieron el mismo galardón, entre otros, distinguidos profesionales y ex ministros de Vivienda, como, por ejemplo, el senador por la Quinta Región señor Juan Hamilton Depassier, el ingeniero Alberto Etchegaray Aubrey y, recientemente, el actual ministro de Vivienda, señor Jaime Ravinet de la Fuente, por sus aportes al desarrollo urbano de la ciudad de Santiago, en su calidad de alcalde de esa comuna.

Esta es la primera oportunidad que la distinción recae en un médico que, como alcalde de la ciudad de Quillota, y en el ejercicio de su cargo, ha hecho notables aportes al desarrollo de la comuna, como es, particularmente, la puesta en marcha del futuro parque agroindustrial.

Por lo tanto, pido que se oficie al alcalde de Quillota, señor Luis Mella, y al concejo municipal de esa comuna para expresarles mis felicitaciones y la de la bancada de la

Democracia Cristiana por lo merecido de la alta distinción; al intendente de la Quinta Región, señor Luis Guastavino, para informarle acerca de estas felicitaciones.

Asimismo, solicito que se envíen oficios al presidente nacional del Colegio de Arquitectos de Chile, señor Juan José Ugarte; al Consejo Nacional de la orden, y al presidente del Colegio de Arquitectos de Valparaíso y su consejo, a fin de felicitarlos por lo acertado de su decisión al distinguir al alcalde Mella.

Para mayor claridad, pido que se les adjunte también copia de mi intervención.

He dicho.

El señor **JARPA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de la diputada señora María Eugenia Mella y del diputado que habla.

Para mí es especialmente grato adherir a este homenaje, puesto que el señor Luis Mella, además de ser médico, se desempeña en la actualidad como alcalde de esa ciudad y ha sido reconocido por el Colegio de Arquitectos, lo cual es una demostración más del concepto universal de nuestras profesiones.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.16 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio del Senado.**

“Nº 22.650

Valparaíso, 5 de agosto de 2003.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que autoriza la liberación de cauciones constituidas por personas naturales para garantizar créditos otorgados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, correspondiente al boletín Nº 3145-01.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

Informe de la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de ley que autoriza la liberación de cauciones constituidas por personas naturales, para garantizar créditos otorgados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario. (boletín Nº 3145-01)

“Honorable Senado,
Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión Mixta, constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política de la República tiene el honor de proponeros la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en el rubro.

El Senado, en sesión de 18 de junio de 2003, designó como miembros de la referida Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Agricultura.

La Cámara de Diputados, por su parte, en sesión de 1 de julio de 2003 designó como integrantes de la misma a los Honorables Diputados señora Alejandra Sepúlveda y señores Ignacio Urrutia, José Antonio Galilea, Jaime Quintana y José Pérez.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 9 de julio de 2003, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Rafael Moreno, Marco Cariola, Hernán Larraín y Jaime Naranjo y Honorables Diputados señora Alejandra Sepúlveda y señores José Antonio Galilea, José Pérez e Ignacio Urrutia.

En la oportunidad indicada, por unanimidad eligió como Presidente al Honorable Senador señor Rafael Moreno Rojas, quien lo es de la Comisión de Agricultura del Senado y, de inmediato, se abocó al cumplimiento de su cometido.

A la sesión donde se consideró este asunto asistieron, además de los miembros de la Comisión, los honorables senadores señores Jaime Gazmuri y Hosaín Sabag.

Asimismo, concurrieron especialmente invitados en representación del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario: el Director Nacional, don Ricardo Halabí; el Fiscal, don Jorge Peluchonneau; el Jefe de Gabinete, don Luis Conejeros, y el Jefe del Departamento de Asistencia Financiera, don Pablo Coloma.

-0-

La controversia suscitada entre ambas ramas del Congreso Nacional tuvo su origen en el rechazo que, durante el tercer trámite constitucional, formulara el Honorable Senado a la enmienda propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, que intercala un inciso tercero, nuevo, al artículo único del proyecto.

La materia se encuentra regulada por el artículo 68 de la Constitución Política de la República, norma que junto con disponer la formación de una Comisión Mixta, establece que el proyecto aprobado por ésta volverá a la de su origen, precisando para su aprobación de la mayoría de sus miembros presentes. El mismo quórum será necesario para obtener la aprobación de la Cámara revisora.

Si la Comisión Mixta no alcanzara un acuerdo o éste fuera rechazado por algunas de las Cámaras, el constituyente dispone que el Presidente de la República podrá solicitar que la Cámara de origen considere nuevamente el proyecto aprobado en segundo trámite por la revisora. Agrega que, si la Cámara de origen rechazara las adiciones o modificaciones por los dos tercios de sus miembros presentes, no habrá ley en esa parte o en su totalidad; pero si hubiera mayoría para el rechazo, inferior a los dos tercios, el proyecto pasará a la Cámara revisora, y se entenderá aprobado con el voto conforme de las dos terceras partes de los miembros presentes de esta última.

A continuación, se efectúa una relación de la diferencia suscitada entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como del acuerdo adoptado a su respecto.

ARTÍCULO ÚNICO

El artículo único aprobado por el Senado en primer trámite constitucional, se estructura en seis incisos.

El inciso primero, faculta al Ministro de Agricultura para autorizar al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario a que libere, remita o renuncie las cauciones constituidas por personas naturales para garantizar los créditos que se mencionan en los siguientes incisos.

El inciso segundo establece que serán favorecidos todos los créditos concedidos a organizaciones de beneficiarios de Indap, que a la fecha de publicación de la ley, se encontraran morosos, y siempre que el resultado económico adverso del proyecto financiado con dicho crédito no sea atribuible a dolo o culpa de los garantes.

El inciso tercero faculta al Ministro de Agricultura para que el Director Nacional de Indap renuncie a la solidaridad pactada.

El inciso cuarto establece el derecho de las personas naturales que, en su calidad de garantes, hubieran estado sirviendo los créditos de una organización de beneficiarios, para solicitar

la liberación correspondiente, en los mismos términos en que los avalistas de obligaciones morosas.

El inciso quinto fija el procedimiento para conceder el beneficio legal.

El inciso final establece el derecho a reclamación ante el ministro de Agricultura para quienes hubieran sido omitidos en los informes de los Directores Regionales.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, introdujo dos modificaciones al texto del artículo único:

La primera, modifica el inciso primero, con el fin de especificar que el ámbito de acción de esta iniciativa será sólo para aquellas personas que cumplan con los requisitos legales de ser beneficiados de Indap.

La segunda, agrega un inciso tercero nuevo, del siguiente tenor: “Quedarán excluidas del beneficio de esta ley aquellas personas que hayan actuado como garantes y tenido responsabilidades administrativas en las respectivas organizaciones, en tanto estén siendo investigadas ante los tribunales de justicia o la Contraloría General de la República”.

Por su parte, el Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó la segunda modificación introducida por la Cámara de Diputados.

Cabe hacer presente que los Honorables Diputados autores de la modificación rechazada por el Senado manifestaron, durante su discusión en la Comisión técnica respectiva, que aquella tenía por objetivo resguardar que la norma favorezca a personas que hayan participado en actuaciones dolosas, para lo cual se exime del beneficio a los avalistas que hayan tenido responsabilidades administrativas, es decir, que hayan dirigido la institución cuya gestión esté siendo investigada ante los tribunales de justicia o la Contraloría General de la República. Lo anterior, para evitar otorgar una facultad discrecional al Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario, lo que se considera pernicioso, dados los antecedentes que existen respecto del manejo político que se ha dado, en ocasiones, a este Instituto.

-0-

Al inicio de la sesión, el señor Presidente de la Comisión Mixta, honorable senador señor Rafael Moreno, hizo presente que se han constituido con el objetivo de dirimir la controversia suscitada entre ambas ramas del Congreso Nacional y ofreció la palabra.

El honorable senador señor Naranjo planteó que la propuesta de la Cámara de Diputados, que excluye a las personas que señala del beneficio de la ley, implica dos condiciones: que sean garantes y que tengan altas responsabilidades administrativas en las organizaciones. Destacó que la mayoría de los campesinos han sido garantes, y que un número reducido de ellos cumplen con los dos requisitos. Asimismo, expresó que, según se le ha informado, la Contraloría General de la República está concluyendo todas las investigaciones, por lo cual estima pertinente eliminar del inciso propuesto la referencia efectuada a ese organismo.

El diputado señor Galilea, por su parte, explicó que en principio la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados había aprobado el proyecto en informe básicamente en los mismos términos que el Senado. Sin embargo, durante el debate en esa Corporación surgió un elemento a considerar: que no hubiera riesgo en que el beneficio que se otorga mediante esta ley se extendiera más allá de los pequeños agricultores, definidos en el artículo 13 de la ley N° 18.910, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; y que tampoco accedieran aquellas personas que hubiesen tenido responsabilidad en la administración de algunas de estas empresas, que por diversas razones no les fue posible cumplir con sus compromisos. Por ello es

que estimaron indispensable que quedara expresamente señalado en la ley que el beneficio sólo puede alcanzar a quienes califiquen como pequeños propietarios agrícolas.

El honorable senador señor Larraín, compartiendo el espíritu con que se ha planteado la modificación, estima complicado evitar que se produzca una generalización excesiva.

En primer lugar, señaló, se trata de personas que difícilmente pueden ser investigadas por la Contraloría General, por cuanto ésta investiga irregularidades de los funcionarios administrativos, por tanto, no le parece pertinente que un particular esté en esa situación.

En segundo lugar, respecto a la expresión que hace la norma en cuanto a “estar siendo investigado ante los tribunales de justicia”, adujo que cualquier persona puede ser investigada y no por ello significa que sea culpable, distinto sería, agregó, si le fuera imputado un delito vinculado a esa causa. Considerando lo anterior, propuso excluir al Organismo Contralor y especificar que se exceptúan aquellas personas procesadas o imputadas por una causa vinculada a esa materia por los tribunales de justicia.

En el mismo sentido, se pronunciaron la honorable diputada señora Sepúlveda y el honorable senador señor Cariola.

Al respecto, el Honorable Senador señor Gazmuri hizo presente que ese predicamento rompe el principio de la inocencia mientras no se declare culpable por una sentencia, agregó que esa postura excluye de un eventual beneficio a ciudadanos cuya responsabilidad penal no ha sido resuelta.

A su turno, el Honorable Diputado señor Urrutia, no obstante compartir la eliminación de la Contraloría General de la República a que hace referencia la norma, expresó su inquietud respecto a sustituir la calidad de “investigado” por “imputado”, ya que si bien el Director Nacional le manifestó que sólo existe una persona sometida a proceso; de los antecedentes proporcionados por el Contralor General se prevé que la situación que afecta a 7 u 8 empresas pasará a la justicia en los próximos días, además, que de los informes reunidos en la Cámara de Diputados resultaría efectivo que se han cometido anomalías, por lo que insiste en mantener la figura de “ser investigado ante los tribunales de justicia”.

Por otra parte, agregó, el proyecto contempla expresamente que no podrán ser beneficiados cuando haya intervenido dolo, por tanto, si como resultado de la investigación se declara su inocencia, podrá acceder a la liberación de la caución.

El honorable diputado señor Galilea informó que es coautor de la indicación propuesta por la Cámara de Diputados y, que a la luz del debate producido en la Comisión Mixta, coincide en la conveniencia de perfeccionarla y hace presente, sin embargo, que el espíritu que tuvo la propuesta fue que mientras esas personas estén siendo investigadas por responsabilidades en la administración, no se puedan acoger al beneficio y que, naturalmente, si con posterioridad resultan inocentes, no existiría inconveniente en que accedieran al beneficio. Si se comparte ese espíritu, agregó, no tiene reparo en buscar una mejor redacción.

Resaltó que restringir la norma sólo a quienes estén procesados no es el objetivo, por cuanto lo más probable es que no estén en esa calidad todos los que debieran haber sido encausados.

La Comisión Mixta luego de analizar los planteamientos descritos y debatir la materia acordó proponer como modo y forma de resolver las diferencias entre ambas ramas del Congreso Nacional, la siguiente redacción del inciso tercero del artículo único del proyecto:

“En todo caso, quedarán excluidas del beneficio de esta ley aquellas personas que hayan actuado como garantes y tenido responsabilidades en la administración de las respectivas

organizaciones, en tanto estén siendo procesadas o tengan la calidad de imputadas, por una causa vinculada a esa materia, ante los tribunales de justicia.”.

Asimismo, la Comisión Mixta acordó dejar expresa constancia para la historia de la ley, con la presencia del Director de Indap, que el espíritu que se tuvo en vista para efectuar la proposición señalada fue, por una parte, considerar que la facultad que tiene el Director de Indap no opera automáticamente, por tanto, si existe una investigación de responsabilidad en la administración, esa autoridad no lo liberará de la caución hasta que no se aclare la situación, y por otra, especificar que la ley tiene como finalidad evitar que se beneficien aquellos garantes que han cometido irregularidades,

Puesta en votación la proposición del inciso tercero, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Rafael Moreno, Marco Cariola, Hernán Larraín y Jaime Naranjo y Honorables Diputados señora Alejandra Sepúlveda y señores José Antonio Galilea, José Pérez e Ignacio Urrutia.

-0-

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de efectuaros la siguiente proposición como forma y modo de resolver las diferencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional:

Artículo único
Inciso tercero nuevo

Contemplarlo con el siguiente texto:

“En todo caso, quedarán excluidas del beneficio de esta ley aquellas personas que hayan actuado como garantes y tenido responsabilidades en la administración de las respectivas organizaciones, en tanto estén siendo procesadas o tengan la calidad de imputadas por una causa vinculada a esa materia ante los tribunales de justicia.”. (unanimidad).

-0-

Con la proposición de la Comisión Mixta incorporada, el texto de la iniciativa legal queda como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- El ministro de Agricultura autorizará al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante Indap, para liberar, remitir o renunciar las cauciones constituidas por personas naturales que cumplan con los requisitos legales para ser beneficiarias del Indap para garantizar los créditos que se indican a continuación.

Dichos créditos tendrán que haber sido otorgados a organizaciones integradas por beneficiarios del mismo que, a la fecha de publicación de esta ley, se encontraren morosos. Además, para que pueda operar dicha facultad, los proyectos financiados con tales créditos deben haber tenido un resultado económico adverso, no atribuible a dolo o culpa de los referidos garantes.

En todo caso, quedarán excluidas del beneficio de esta ley aquellas personas que hayan actuado como garantes y tenido responsabilidades en la administración de las respectivas

organizaciones, en tanto estén siendo procesadas o tengan la calidad de imputadas, por una causa vinculada a esa materia, ante los tribunales de justicia.

Asimismo, en los casos en que se haya pactado solidaridad con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el Ministro autorizará al Director Nacional de Indap para renunciar a la solidaridad.

En el evento que algún garante de los créditos a que se refieren los incisos anteriores lo estuviera sirviendo, tendrá derecho a impetrar a Indap, la liberación de las cauciones constituidas para seguridad de aquellos, en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Para los efectos de lo dispuesto en los incisos anteriores, las Direcciones Regionales respectivas elaborarán un informe circunstanciado para cada caso. El informe y sus antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional del Indap. Sobre dicha base, la mencionada Dirección confeccionará una nómina de las personas susceptibles de ser beneficiadas, que elevará al Ministro de Agricultura, quien dictará el acto administrativo correspondiente. Dicho acto estará sometido al trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Quienes hubieran sido omitidos en los informes de los Directores Regionales a que se refiere el inciso anterior, podrán reclamar ante el Ministro de Agricultura en la forma y el modo que señale el Reglamento de esta ley.

-0-

Acordado en sesión celebrada el día 9 de julio de 2003 con asistencia de sus miembros honorables senadores señores Rafael Moreno (Presidente), Marco Cariola, Hernán Larraín y Jaime Naranjo y Honorables Diputados señora Alejandra Sepúlveda y señores José Antonio Galilea, José Pérez e Ignacio Urrutia.

Sala de la Comisión a 11 de julio de 2003.

(Fdo.): XIMENA BELMAR STEGMANN, Secretario de la Comisión Mixta”.

2. Oficio del Senado, proyecto que autoriza erigir un monumento en Valparaíso, en memoria del dibujante don Renzo Pecchenino Raggi “Lukas”. (boletín N° 3040-04) (S)

Con motivo de la Moción e informe que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Autorízase erigir un monumento en la ciudad de Valparaíso, en memoria del dibujante Renzo Pecchenino Raggi, “Lukas”.

Artículo 2º.- La obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la Comisión Especial que se crea por el artículo 4º, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Créase un Fondo con el objetivo de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por un Senador y un Diputado, correspondientes a la Sexta Circunscripción y al Distrito 13, designados por sus respectivas Cámaras; el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso; el Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales, y el Presidente de la “Fundación Lukas”.

La Comisión será presidida por el Alcalde.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de la obra, fijar sus bases y resolverlo.
- b) Coordinar la ubicación del monumento con la Municipalidad de Valparaíso y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
- c) Determinar las fechas y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen.
- d) Administrar el Fondo creado por el artículo 3° y abrir una cuenta corriente especial para su gestión.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión Especial determine.

Artículo 7°.- El monumento deberá erigirse en el plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley. Si vencido dicho plazo no se hubiera ejecutado la obra, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.